

**Archivo Municipal
de
FREGENAL DE LA SIERRA**

Código de referencia : ES.06050.AMFS/1.1.01//59.7

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1898 / 1899

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 60 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

folio 1.^o

N. 0.044.712



Como 326

Ayuntamiento de Tregenal.

Libro de actas de las sesiones que celebra la Corporacion en el año 1898-99.

Señores de que se compone.

- Alcalde Presidente - D. Francisco Gomez Carbajal.
- Teniente 1.^o - " Francisco Diaz Naragan.
- Teniente 2.^o - " Manuel Moreno Romero.
- Teniente 3.^o - " Jose Maria Caudilejo Rubio.
- Regidor Sindico 1.^o - " Enrique Graena Mantero.
- Idem - 2.^o - " Manuel Alvarez Pinto.
- Regidor Interventor - " Jose Danon Molina.
- Concejales - " Cristobal Saraguenada y Toro.
- " Francisco Carbajo y Sanchez Danigo.
- " Lences Lopez Ruiz.
- " Guillermo Moreno Gonzalez.
- " Jose Moreno Morales.
- " Jose Morales Regajo.
- " Alvaro Saraguenada y Cabera de Vera.
- " Ramon Sanchez Arjona Carbajo (No toma posesion)
- " Pablo Leonis Navarro - (No toma posesion)

59

Como 326
n.º 2

Tregenal 1.^o Julio 1898.

Sesion ordinaria de 3 de Julio 1898

Por falta de asistencia de numero suficiente de señores Concejales no pudo celebrarse esta sesion publica ordinaria acordandose por el Sr. Alcalde se cite para el dia cinco del corriente.

Fregenal tres de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

Francisco Loureiro

Ordinaria en 2ª Citacion del 5 de Julio de 1898.

Presidente

1. Manuel Moreno Romero

V. P. Concejales

2. José M. Caudalizo Rubio

3. José Barrero Molina

En la Ciudad de Fregenal a cinco de Julio de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en el Salon de Sesiones los Señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Honorable segundo de

Alcalde Don Manuel Moreno Romero, previa citacion al efecto; abierto el acto lida fue aprobada el acta de la anterior

Se dió cuenta de un escrito que dirige al Excmo. Ayuntamiento el rematante de Communas Don Rafael Morales Cabot sobre cobro de derechos del pan que elabora la fabrica de Santa Clara y visto lo alegado por aquel (en este acto se retiró del Salon de Sesiones el Concej. Don José Barrero Molina) el Ayuntamiento considera: Primero que el pan cocido no es primera materia y por tanto no figura gravado en los Tarifas que contienen

la vigente ley de Consumos, pues en la primera ^{folio dos}
que es la referente a esta localidad, únicamente
comprende como primeras materias trigo y ha-
rinas, y gravadas por el Ayuntamiento estas ul-
timas, el rematante don Rafael Morales no tiene de-
recho a cobrar nada mas que lo impuesto a di-
chas harinas en el pliego de condiciones y cuan-
do estas se presentaron @ornidas o en pan ca-
rido un quinto mas segun se determina en el
artículo veinte y nueve de dicha ley; segundo que
no es aplicable al presente caso la doctrina esta-
blecida en el artículo 141 que invoca el rematante
por cuanto como ya va dicho el pan ca-
rido no figura comprendido en la tarifa primera
como primera materia; y tercero que cobrando el
rematante los derechos de consumo como har-
inas @ornidas, que es igual que si fuera pan ca-
rido, la administracion tiene obligacion de dar
salida a la Sociedad Sebastian y Navarro de
las harinas que hayan invertido o que inver-
tan en los panes que exporten para fuera de
la poblacion, abonandolos la misma cantidad
con que tributan. Por todo lo expuesto el Ayunta-
miento acuerda se haga saber al rematante don
Rafael Morales Cobas, que los derechos de con-
sumo que tiene que recaudar son exclusivamente
de harinas en rama o @ornidas, atemp-
randose para su cobro respecto de las primeras

a la cantidad de cincuenta y cinco Cisternas y
cuarenta y cuatro milímetros por cuarenta y seis
kilogramos y de la Corrida la misma cantidad
y un quinto mas segun dispone el articulo vein-
te y uno de dicha ley, con mas el recargo de un
punto tramitacion de guerra y que al dar las sali-
das a la Sociedad Sebastian y Barrios lo haga de
las bairnas corridas que haya invertido en la fa-
bricacion del pan que exporten para fuera de la
provincia.

Volvió a ocupar su puesto el Concejal don
Jose Navarro Molina.

Y en cuanto a la cobranza de la canal de cordos
en Canal que tambien solicitan, remítaseles cer-
tificacion de lo que el Ayuntamiento ha he-
cho gravado en dicho pliego de condiciones.

Por el buen Presidente se dió cuenta de no ha-
berse presentado postores en la subasta celebra-
da el treinta de Junio proximo pasado para el
arriendo del arbitrio del Seguello de raras en el eta-
padero y alquiler de los puestos de la Camere-
ria en el corriente año economico, y que la
recaudacion de referido arbitrio se venia ha-
ciendo desde el dia primero del actual por
administracion municipal representandola
el anterior arrendatario don Pablo Pardo
Marquez. En su vista la corporacion acordó
que se celebre segunda subasta por el
mismo tipo y condiciones establecidas.



N. 0.044.714



en el pliego que sirvió de base para la primera
 admitiéndose proposiciones por las dos terceras
 partes cuya subasta tendría lugar en los Casas
 comisionales el día quince del actual de doce
 a una de la tarde, ante el Alcalde y una
 comisión del Ayuntamiento, y en el intertanto
 que continúe dicho arbitrio por administracion
 a cargo del don Pablo Pardo Marquen que la
 viene desempeñando, el cual rendirá cuentas
 terminadas que fuere su cometido.

Y no habiendo otros asuntos se que tra-
 tor se levanta la sesion se que yo el de-
 cretando certifico -

Manuel Moreno

José M^{te} Cardillo

José Navarro

Francisco Sainza

Sesion ordinaria del día 11 de Julio de 1898.

Por falta de asistencia de número suficiente de Senores Con-
 sejales no pudo celebrarse esta sesion pública ordinaria, acor-
 dando por el Sr. Alcalde se cite para el día doce del corriente.
 Regueral once de Julio de un momento novena y ocho.

Francisco Sainza

Ordinaria en 2^a citacion, del 12 de Julio de 1898

Presidente
D. Francisco Gomez Carbajal
H. Concejales
D. Manuel Leon Benito
" Sr. M. Casdilejo Pacheco
" Sr. Barroso el Molino
" Sr. Lopez Ruiz
" Sr. Leon Leon Benito
" Sr. Enrique Barrios el Molino

En la Ciudad de Inguat, siendo las ocho de la noche del doce de Julio de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en el Salon de Sesiones los Señores que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Gomez Carbajal, previa citacion al efecto; abierto el acto, que leyó y aprobó el acta de la anterior, -

Por el Señor Presidente se dió cuenta de que en los libros auxiliares del anterior ejercicio, que al efecto presenta, y en sus capitulos 5.º, 6.º y 7.º, se han girado deudas por el 1.º 23 por los 90 cent. por el 2.º 19'66 y por el 3.º 19'20, que en total suman cincuenta y cinco puntos setenta y seis centimos. El Ayuntamiento por unanimidad, y a propuesta del Concejil Sr. Barroso, acordó: Que sea devuelta dicha suma a la Caja de Fondos Municipales, por iguales partes entre el Alcalde, Regidor Interventor, Depositario de Fondos y Secretario, que autorizaran los libramientos.

Seguidamente el mismo Sr. Alcalde dió cuenta a la Corporacion de una carta recibida del Sr. Presidente de la Diputacion Provincial de Badajoz, en la que manifiesta resulta a favor de este Ayuntamiento algun sobrante de la liquidacion practicada en fin del ejercicio 1894-98 por Instruccion pública, cuyo sobrante puede autorizar el Ayuntamiento a un representante en esta Capital, para que lo recoja, y a su vez lo ingrese en pago de sus derechos por Contingente Provincial. La Corporacion acordó autorizar al agente D. Ricardo Gonzalez Carraval para que acredite el cobro y haga el ingreso en la forma indicada.

Por el mismo Sr. Presidente se dió lectura de varias comunicaciones dirigidas, una al anterior agente D. Ramon M. Mousana, reclamándole sus cuentas, y ordenándole la entrega de inscripciones y registros de la Caja de Depósitos, al nuevo agente don Ricardo Gonzalez Carraval: Otras dirigidas al Depositario de Fondos Municipales y a los rematantes de comuneros y poses y medidas, con el fin de que ingresen sus adeudos hasta fin de mes último. Y otra al mismo Depositario de los fondos municipales para que manifieste las existencias que tenga del Banco Agrícola, por devolucion de capitales, con objeto de que el Ayuntamiento conceda a préstamo. De estas comunicaciones la Corporacion quedó enterada.

Por referido Sr. Alcalde se dió cuenta de haber sido devuelto y aprobado por la D. Diputacion de Badajoz de la Provincia el expediente de comuneros del comente ejercicio, con respecto al cual, el Concejil Sr. Barroso propone que, adjudicada la subasta al rematante don Rafael Morales Cobos, se haga saber a éste que en el termino de tres dias, y sin excusa ni pretexto alguno, presente al Ayuntamiento la fianza a que viene obligado por el pliego de condiciones; y caso de que la constituya en fincas presente, dentro de dicho termino, los títulos de propiedad de esas, y en liquidacion del Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, en relacion y de acuerdo a lo que se refiere a la fecha, de las cargas, censos y gravámenes a que es

tuvieron afectas; sin perjuicio de que desde el día de mañana, y hasta tanto se pague dicha fianza, el Ayuntamiento nombre un Interoceptor que se haga cargo de los libros de Contabilidad que lleve la Admon. de Consumos, interceda los fondos que se hayan recaudado por todos conceptos desde principio del corriente, y se practiquen afijos de toda clase de artículos que existieran en la población el día treinta de Junio último.

Dicho Concejal tambien propone a la Corporacion que, no habiendo consignado expresado rematante las cantidades que este Ayuntamiento ha pagado por su cuenta a la Admon. de Hacienda de la Provincia, ni la que de ella satisficiera por recargo municipal hasta fin del año económico anterior, a pesar de haber sido reclamadas por comunicacion del Sr. Alcalde en el día de ayer, se nombre un Comisionado o agente ejecutivo que instruya el oportuno expediente y haga efectivos con arreglo a la ley, las cantidades anteriormente indicadas, y cualquiera ^{otra} que adentre al Tesoro por concepto de Consumos del ejercicio anterior, a cuyo efecto se requiera para que inmediatamente presente las cartas de pago, que recogerá deques y sean unidas al expediente de su rason; y practicandose formal liquidacion, del deficit que ha de resultar en contra de expresado rematante, proceda desde luego a hacerlo efectivo por todos los medios legales, contra la fianza que tiene prestada.

Los Señores Concejales se adhieren en un todo a la propuesta del Señor Barro, y por unanimidad se acordó llevar certificacion de estos particulares a sus respectivos expedientes para que pueda tener lugar su ejecucion.

Dada cuenta y lectura de un escrito presentado por el mencionado rematante Don Rafael Morales Coto, por el cual pretende aclarar ciertas condiciones e imponer otras a las ya convenidas y pactadas con este Ayuntamiento, mediante las cuales ha sido definitivamente adjudicada la subasta de los derechos del impuesto de Consumos al referido Señor Morales, el Concejal Señor Barro propone lo siguiente:

Respecto al primer particular o sea que el gran elaborado en esta poblacion ha de pagar por derechos de consumo un centimo y setenta milésimas por cada uno de 960 gramos, con lo demás que

de 1898

uche del
unidos en el
miran bajo
rial, previa
de la acta

en los
presente,
el 1.º de
incentiva
unimidad,
dicha suma
de, Agidor
libramientos.

de una
en la que
de la liquida
cuyo sobrante
tal, para que
extingente de
raler Carrera
ada.

icarios de
larnando de
do de la Caja
tra dirigidas
nos y Perot y
nio último
transfirió las
capitales, con
nyas comunis

to y aprobada
consumos
Barro pero
el Morales
y sin excusa
re viene obli
ga en fincas
de ellas, y ex
tacion y dep
es a que es

expresa el particular, que se esté á lo acordado por este Ayuntamiento en la Sesion del día cinco del actual, contra cuyo acuerdo notificado en forma podrá ejercitar el recurrente los recursos que la ley le concede, caso de que lo considere inapropiado.

En cuanto al segundo particular, ó sea que se haga saber al Vecindario por medio de bando, que la introduccion de granos y demas especies se hagan de 401 á 401, por las vias de entrada establecidas en años anteriores, con lo demás que contiene el particular, no encuentra inconveniente en que se acceda á la pretension, siempre que esté hecha dentro de la ley, y de las condiciones formuladas en el pliego de subasta.

En cuanto al tercero, ó sea que los Concejales, almacenistas y exportadores soliciten en el termino de ocho dias la comision de sus depósitos, en la forma que determina la Instruccion; y que pasado dicho termino se entienda que renuncian á este derecho, no determinándose por el Reglamento para alguno para que los concejales y demas puedan pretender depósito, sino que estos tienen facultades de pretenderlo en todo tiempo, debe desestimarse la pretension.

Respecto al cuarto particular, que por la Secretaria se le faciliten cuantos antecedentes existan del curso del extrarradio del presente ejercicio, para que la Administracion haga la distribucion entre sus habitantes con arreglo á la ley y dentro del tipo fijado á dicho extrarradio.

Y en cuanto al quinto y último, ó sea que se le reintegre por quien correspondiera de donmil y cinco de pesetas por los derechos de tal comunita en la paraderia de los Señores Sebastian y Barroso, para poder solventar los débitos que tenga pendientes con este Municipio, debe denegarse la pretension por cuanto, hallándose para resolver el expediente de la Sol reintroducido por dichos Señores, en nada afecta esta exaccion al pago que el rematante tiene obligacion de hacer de los platos que faltan del ejercicio pasado, y respecto de los que ya se ha acordado anteriormente lo que procede.

En este acto el Concejal Don Juan Lopez manifestó que el rematante de Comunas debe ajustarse en un todo para la cobranza del impuesto á lo estipulado en el pliego de condiciones que es la ley que debe regir para este caso.

El Concejal Sr. Barroso manifestó que expusiera anteriormente la Doctrina legal que ha de llevarse á cabo para la cobranza de referido impuesto, suplico al Sr. Presidente se sirva someter á votacion las dos proposiciones formuladas, y dispuesto así, de ella resultó que vo.



folio cinco

N. 0.044.710



laron a favor de la proposicion del Señor Barroso los Señores Moreno, Granero, Caudelgo, Barroso y Alvarez; este último conculcando al Rematante el deseo que pretende en el primer particular de su escrito, estando conformes los demás con los Señores Concejales anteriores; y todos votaron igualmente en contra de la proposicion de Don Juan Lopez, a' excepcion de este, adhiriéndose el Señor Presidente a la mayoria, quedando por la misma acordadas las proposiciones del Señor Barroso en todas sus partes.

Dada cuenta por el Señor Alcalde de otro escrito presentado por el Rematante de Pesas y medidas, en el que protesta no haber ingresado en arcas municipales el importe del remate por no haberse celebrado ciertos juicios administrativos que tiene pendientes, el Ayuntamiento acordó por unanimidad: Que se haga saber a' el citado Rematante Don Barroso, que en el termino de tres dias comparezca la cantidad que adeuda por dichos conceptos hasta 30 de Junio último; avisándole que de no verificarse se procederá a' instruir el oportuno expediente de apremio para hacer efectivo el desembolso, sin perjuicio de que el Señor Alcalde, llamado por la ley, a' conocer de la tramitacion y resolucion de los juicios administrativos invocados por aquel, los termine en la forma que la ley previene.

Dada cuenta por el Señor Alcalde de una obra hecha en la Calle de Segura, arreglo de una Cañería, y que segun cuenta presentada por el alarife D. Esteban Vivas, importa ochocientas 8' cent., el Ayuntamiento acordó: Que del Capital correspondiente se abone equitativa cantidad.

En el mismo presenta otra cuenta del farmacéutico D. Ignacio Carro, es Madrugada procedente de desinfectantes gastados en la epidemia varicelosa e importante setecientas cincuenta céntimos, el Ayuntamiento tambien la aprobó y acordó se abone del Capital correspondiente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, siendo las once y media de la noche, se levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico.

J. G. José M. Caudelgo J. Barroso
Enrique Granero Manuel Alvarez
Francisco Sanchez

1sta. En esta fecha no pudo celebrarse sesion por falta de concurrencia de numero bastante de señores concejales acordandose por el Sr. alcalde irse para el 19 de corriente.

Fregenal 17 de Julio de 1898

Francisco Soria

Ordinaria en 2.ª citacion de 19 de Julio de 1898

- Presidente
- D. Francisco Gomez Carbajal
- J. P. Concejales
- D. Enrique Girones Mantero
- " Jose Navarro Molina
- " Cristobal Paraguarda
- " Jose M.ª Candelajo Puebla
- " Jose Morales Negajo
- " Jose Mariano Morales

En la Ciudad de Fregenal dada la noche del diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y ocho, y en la casa consistorial, bajo la presidencia de Sr. Alcalde y con asistencia de los señores Concejales del margen, se reunió el Ayuntamiento en sesion publica ordinaria convocada en segunda citacion, y previa lectura de esta anterior que fue aprobada seguidamente para la corporacion a tomar los acuerdos que se pasan a expresar.

Apudice y repundición de amillaramiento para 1898-99 y formacion de los repartimientos de la contribucion Urbana, rústica y pecuaria

En vista de haber sido recibidos aprobados los roles matriciales relativos a trabacianos de fincas amillaramiento, que se remitieron a la Administracion de la ciudad en virtud de lo acordado en sesion de 16 de Junio proximo pasado, ya están formados el apen diec para 1898-99, y la repundición del mismo y de todos los anteriores, y que para ganar tiempo se dirigió anuncio exponiendolos al publico en juicio de agravios segun el que aparece inserto en el Boletín oficial de 16 de los corrientes. El Municipio vio con agrado la actividad y celo desplegados en este asunto y acordó: que a evitar multas y responsabilidades, se proceda desde luego a la formacion de los repartimientos individuales de cuotas para el corriente año economico.

Matricula de la contribucion individual para 1898-99

Quedo enterado el Ayuntamiento de haber sido

reci
ci
pu
Padron de
cedidas pre
sonales para
1898-99
m
m
ca
m
Poner en vigor
Proyecto car
tario del 94-98
el subrotao
reirse el del
98-99
la
p
el
Formacion de
ciones para el
tario de esta
llas de voca
los asociados
la Junta de
municipal
Impuesto
bre el admin
de por electi
bo
es
el
la
pa
re
n

redactada y remitida a la propia Administracion de esta
 ciudad, la Matricula de la Contabilidad Industrial, su co-
 pia y tres listas cobratorias para el corriente año economico
 Padron de Cedula por su parte en esta sesion el padron de cedulas por su
 Cedula por su parte, su copia y dos listas cobratorias, para el actual
 sonales para año economico de 1898-99, y en su vista la Corporacion
 1898-99 } acuerdo proferido su aprobacion, y que reintegrados como
 juntamente se remitan a la Superintendencia, siendo el recargo
 municipal impuesto el de veinte y cinco por ciento sobre el
 valor de las cedulas con el cual se esta conforme por ser el
 mismo autorizado en el Presupuesto.

Formadas las oportunas liquidaciones y las cuentas de
 ingresos y gastos. Carcelarios hasta 1896-97, el Presupuesto
 adicional y refundido de 1894-98, y el ordinario para el
 actual del 98-99 como no se haya aun recibido el último
 la Corporacion acuerdo: que se ponga en vigor para cobros y
 pagos el ordinario del 94-98 en el extracto a recibir el
 de 98 a 99.-

Vista la regla primera del artículo 60 de la vigente ley Mu-
 nicipal, La Corporacion acuerdo que sean tres las Secciones
 por territorial y una por industrial, a fin de que entre
 ellas pueda designarse y por sorteo el numero de aso-
 ciados de la Junta Municipal de 1898-99.
 Vista el reglamento de obras del actual sobre el impuesto
 al alumbrado por la electricidad inserto en el Boletín mu-
 nicipal de 16 de octubre, segun el cual se comete a
 los fabricantes la recaudacion del mismo impuesto, y los
 Ayuntamientos que tengan el alumbrado público a la
 electricidad, han de incluir en sus presupuestos de gas-
 tos para 1898-99 las cantidades necesarias para satis-
 facer el impuesto y en los de ingresos los recursos cor-
 respondientes; y dado al mismo cuenta de la comu-
 nicacion dirigida por la Sociedad Sebastian y Bar-

reso fecha del once, el Ayuntamiento acordó: que se se-
mita este asunto a informe de la Comisión de Hacienda
proporcionando la misma lo que deba ejecutarse para llevar
a debido efecto cuanto se ordena y manda en el repetido
Reglamento.

Adjudicación de } Dado lectura de la subasta del arbitrio del diez
finitima del rancho } No de reses en el Matadero y alquiler de los puer-
te sac de ganado } tos en la Casucena para el actual año causa
de reses en el ma- } unido el Ayuntamiento acordó: adjudicarse de
tadero y alquiler } finitivamente en favor del mejor postor Don
de los puestos en } Pablo Pardo Marques que lo ha sido por la cau-
la Casucena } tidad de ochocientas veinte pesetas el cual en el tér-
mino de cinco dias constituirá la fianza que marca
el pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta

Consejo Municipal } Estando ya terminada la relación de deudores
Recaudación de los } de trigo del Consejo Municipal y pronto con-
prestamos de ter- } chura igualmente la de prestamos a meta-
go y de metálicos } lico, hasta treinta de Junio último, y dado lectura de la
comunicación de S. Excmo. Gobernador del Sr. conde de un
plazo para el pago de los contingentes atrasados, no solo
para cumplir este deber ineludible si que también para
que este importante ramo de la Administración pueda
proporcionar los beneficios a la agricultura, mandando la
usura fines plausibles que se propuso el legislador
al crear la institución de los Peñales la Corporación
acordó: que se proceda a la cobranza de los mismos presta-
mos de trigo y de metálicos haciendo los reintegra-
ciones en Paueras y en areas, cumplandose contra los que
dejaran de hacerlo los procedimientos que correspondan
y a cuyo efecto que se publique el oportuno bando.

Inspección a ca } Reclamandose por el Señor Tesoro de Hca
Gaceta de Madrid } cionda de esta provincia ochenta pesetas que



Reparación
de canchales
pedrales y
terceras

Distribución
de fondos

folia siete 7

N.º 392.075



se adeudan por sumision a la Junta de Madrid de 1877-78 el Ayuntamiento acordó que se verifique el pago de Reparaciones de Alcantarillas y Cañerías y Cañerías. Igualmente el Ayuntamiento acordó: se paguen a don Esteban Vivas la cantidad de cuarenta y cuatro pesetas setenta y cinco centimos por las reparaciones de empedrados, alcantarillas y cañerías que se expresan en la misma cuenta.

Distribucion de fondos en la siguiente forma. Al capítulo primero, dosmil setecientos treinta pesetas; al segundo doscientos; al tercero dosmil novecientos noventa y cinco; al quinto trescientas noventa y tres pesetas y al noveno mil seiscientos noventa y ocho pesetas, y doscientas pesetas de ejercicios anteriores.

En este acto el Señor Presidente manifestó que iba a procederse a la lectura de una peticion de los Señores Concejales, y como quiera que esta pudiera afectar a alguna de las Señoras presentadas pedia al Ayuntamiento se declarase esta Sesion secreta segun y como lo determina la vigente ley municipal, y el Ayuntamiento así lo acordó, saliendo del Salon el público que en él estaba y una vez cerradas ya puertas el Presidente ordenó al secretario que diese lectura del escrito presentado. Verificado así, el Señor Presidente dijo que como pueden observar los Señores Concejales concurrentes, el asunto es que se trata de la única y exclusiva congre-

señoría del alcalde; y que los hechos o actos que se imputan al agente de que se trata no tienen la gravedad que en el mismo escrito se hacen constar puesto que para acreditar la certeza ha interrogado particularmente a dos de los testigos que se citan en el mismo los cuales demuestran los hechos alegando que no han visto ni pegarse al mismo ni que el agente usara el revólver para amonazar a la criada, y que solo por un acto de atención y deferencia a la corporación había dado curso a este escrito pues en su sentir a donde debería pasar es a los tribunales de justicia para que estos se encargaran de depurar la verdad. El Señor Concejal don Cristóbal Yaraquemada pidió y obtuvo la palabra, mas como quiera que dicho Señor comunicara con una dirección acalorada a querer sostener la certeza de lo que se asegura en el escrito, dicho Señor Presidente levantó la sesión protestando el Señor Yaraquemada.

Y siendo las diez de la noche quedó levantada la sesión.

J. Gomez José M. Cavallero

C. Yaraquemada

Enrique Gomez

Jose Barrios

Francisco Linares

Por fat
no
se
nie
O.
Presidente
Don Francisco
P. V. Con
P. Manuel
" José M. Ca
" Guillermo
" José Barrios
" Cristóbal Ya
" Enrique Fran
" Manuel M
" Lemus Lopy
Atte
necesidad de
ningunos gran
satisfacer los
y
la
au
fa
ap
de
el
no
col

folio ochavo 8

Sesion ordinaria de 24 de Julio de 1898

Por falta de concurrencia de numero bastante de señores concejales no pudo celebrarse esta sesion publica ordinaria acordando se por el tenor de lo que sigue para el veinte y seis de corriente. Fregenal 24 de Julio de 1898.

Francisco Linares

Ordinaria en 2.^a Citacion de 26 de Julio 1898

Previdente

- Don Francisco Gomez Carbajal
P. S. Concejales
- D. Manuel Moreno Romero
- " Jose M.^a Caudillo Rubio
- " Guillermo Moreno Jorralen
- " Jose Barroso Molina
- " Cristobal Jaraquemada
- " Enrique Franco Mantero
- " Manuel Moreno Pinto
- " Lorenzo Lopez Pires

En la Ciudad de Fregenal dados los ochos de la noche del veinte y seis de Julio de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en el Salon de Sesiones los señores concejales que al margen se expresan bajo la presidencia de don Francisco Gomez Carbajal y abierto el acto, leida fue aprobada el acta de la anterior del diez y nueve.

Admon

Necesidad de recaudar
ingresos para poder
satisfacer los gastos

Deber inexcusable es de todos los Municipios procurar la recaudacion de ingresos de sus respectivos presupuestos para poder, al pago de las obligaciones consignadas en los mismos.

Y comprendiendo en el de esta Ciudad acordó: Se imprimen la mayor actividad en la recaudacion de los recursos autorizados en el Presupuesto de 1897-98 para poder satisfacer las obligaciones de gastos y en su virtud que para apreciar la importancia de los mismos recursos producidos de cobro en treinta de Junio ultimo se que accion de este auto acordado, se reclame del Depositario relacion nominal de todos los préstamos a favor del Banco España, expresiva del Capital prestado, fecha del otorgamiento.

garantía de la ventura y reditos anuales vencidos y pro-
satisfechos; pues además de la recaudación de cual-
quiera los fines se garantiza, en su totalidad de repre-
sentación al Cuerpo Municipal y personalmente a sus in-
dividuos, si por negligencia o abandono o por una mala
entendida tolerancia, los fines hipotecados no llegaran
a cubrir con su valor el capital del préstamo y los re-
ditos vencidos y no cobrados. Que igualmente se le rela-
men certificaciones individuales de cuantos ingresos pre-
supuestos se hallen por satisfacer en el expresado día
treinta de Junio a fin de que se verifique la cobranza
de la que dará cuenta semanalmente por conceptos, al
objeto de que este Ayuntamiento pueda nombrar el
agente o agentes ejecutivos que sigan los procedimientos
de apremio contra los deudores morosos.

Agente en Badajoz y nombrado en sesión de treinta y uno de Mayo,
Ampliación de pro- último Don Ricardo González Carrasco agente Concepción de
dotes de este Ayuntamiento en la Capital de esta provincia de los
provincia, a propuesta de Señor Concejal Don Guillermo a Don Cristóbal
Morales González, el Ayuntamiento acordó: Conferir a Don Cristóbal
proceder y sin limitación alguna a su referido represente y de otros do-
tante para que en nombre de la Corporación provea a D. Francisco
de la Secretaría Pagaduría, Contaduría de Hacienda y de Borrado
mas Oficinas en Badajoz, cuantas cantidades se cual
quiera el concepto y correspondan a este Ayuntamiento,
firme los libranamientos que se expidan a su favor y
todos los documentos que fueran precisos en defensa
de los intereses de este Municipio, autorizándolo a de
mas para que cobre los intereses de las inscripcio-
nes intransferibles y los de las especiales que se expi-
dan a favor de la Corporación, así también los de
la tercera parte del ochenta por ciento de Propios
procedentes de la Caja de Depósitos, pues para todo



folio numero 9

N.O. 392.073



se le concede el mas amplia poder y facultad, sin la mas
laxa limitacion; y que de este particular de acuerdo se
le expida la Certificacion oportuna para acreditar su li-
mitada representacion.

No admitir la di- Vista la comunicacion del Señor Concejal Don Al-
varo Jaquemada y Cabera de Vaca, dimision de
jal Don Alvaro Jaquemada y Cabera de Vaca, dimision de
al Jaquemada } dicho cargo que no puede desempeñar por motivos
de Salud, y tener por lo mismo que ausentarse

de esta poblacion, el Ayuntamiento que se con-
gusto la causa que motiva la dimision, acordó no ad-
mitirla, y si en ella existiere, lo que no es de esperar,
que justifique su forma legal la causa en que la funda.

Concesion de li- } En esta sesion y a peticion verbal del Señor Conce-
jal Don Cristobal Jaquemada y Vaca el Ayunta-
miento acordó concederle dos meses de licencia para
que atienda a sus asuntos particulares

Idem de otros dos me- } El Concejal Don Jose Borrero Molina manifestó, que
el que lo es tambien por mayor teniente de Alcalde
Don Ferrnino Diaz Borragan, se encuentra en la

villa Curandose de la Vista y en su nombre pedia
al Ayuntamiento le conceda dos meses de licencia
para permanecer en aquel punto, y en su virtud, la
corporacion acordó concederle la que solicita.

Dado cuenta de la comunicacion del Señor Cu-
ra parroco de Santa Ana en que manifiesta
la prohibicion por el Ilustre Señor obis-
po, de constituirse los Mesas de los Cole-
gios electorales de Santa Ana y Convento de
ex-familias en los sitios en que han venido

establecidos, el Ayuntamiento acordó que sea
autorizado.

Siempre hipotecaria } El Ayuntamiento acordó: que por el Sr.
por el rematante de } Presidente se haga cumplir al arrenda-
comuneros y prunta } tario de los comuneros para el actual año
ción de los castos de } económica don Rafael Morales Cobas
pago al favor del } lo prevenido en el pliego de condiciones
Cupo de 1897-98 } ces sobre pruntación de los títulos de
propiedad y certificación de libertad de Registros
para el otorgamiento de la escritura hipotecaria
a' garantizar el cupo de un trimestre de importe
de subasta, y a' la vez que se le reclamen y unan
al expediente del año 1894-98 los castos de pago a' la
Hermandad de cupo de dicho año, facilitándosele
de ellas el oportuno resguardo. =

Adem al de in- } También acordó: que por el mismo Sr. Pr.
puerto de de } sidente se haga cumplir lo propio y con-
degiello de reser- } arreglo al pliego de condiciones al rematante
el Matadero y } de cupo de degiello de reser- en el
alquiler de las } Matadero y alquiler de puertos de la
puertos de la } Carretería para 1898-99.
Carretería de }
1898-99 =

Recaudación } Igualmente acordó: que por el refe-
de lo que aduena } rido Sr. Presidente se haga cumplir
el rematante de } al rematante de arbitrio de pesos y med.
arbitrio de pesos } das con el pago de lo que devenga hasta
y med. de } fue en 1894-98, procediéndose en otro caso al cobro
1894-98 = } por la vía ejecutiva de apremio =

Quinta } Dado cuenta de un expediente que ha instruido
el mero número 16 de actual recuadro, Degracia
Domingo Dorado para acreditar que por vi-
sua. del fallecimiento de su padre en el mes de junio
último le ha sobrevenido antes de ingreso en Caja
la sucesión de hermano único que mantóne a

Lido

ca
pe
ge
an
un
do
ag
Su
re
co
m
la
Lido
m
cu
te
ta
un
un
so
ti
lla
to
rec
clar
rec
la
de
mo
ción
Mar
del
fuer

los herederos de padre y madre, ^{folio diez 10} excepción contemplada en el número nueve de artículo 84 de la veintinueve ley de quintos y en armonía con lo prescrito en el artículo 104 de la precitada ley. Resultando comprobados en el indicado expediente todos los extremos prevenidos en el Reglamento vigente para la ejecución de aquella ley, el Ayuntamiento visto el parecer del Jefe de Justicia acordó reformar el fallo o clasificación de acto de declaración de soldados y declarar soldado condicional al moro de que se trata y que se remita el expediente a la Comisión Mixta para la devota revisión.

Visto otro expediente instruido a instancia de Marcos Carrasco Moreno como padre del moro del remplazo actual Venustiano Carrasco Martínez en el que se pretende sea este declarado soldado condicional en virtud de haberle sobrevenido antes de ingresar en caja una causa de excepción no imputable al moro ni a individuos de su familia como lo es el ingreso con arreglo a la Real Orden de 11 de Abril de 1874 de un hermano de dicho moro que se llama Guillermo Carrasco Martínez, en el expediente activo, y que por ser sucesor de cargo del remplazo de 1874 en el acto de la clasificación y declaración de soldados en el año actual, privó de derecho a alegar excepción al hermano moro que hoy la pretende; Resultando que el expediente que acaba de ser examinado se acreditan debidamente los extremos que determina el Reglamento para la ejecución de la ley, atribuyéndose al Venustiano Carrasco Martínez la excepción que señala el número diez del artículo ochenta y siete siendo hijo único en sentido legal de padre con otro en el expediente

el Ayuntamiento sido el parecer de Sndia acordado declarar a este mero Soldado Condicional y que se remita original el expediente para su revision a la Comision Mixta de la provincia.

Yus habiendo otro acuerdo en que tra
far se levanto la sesion

J. Gomez Manuel Herrera José M^o Candilejo
Enrique Gomez Guillermo Morera
Jesús Lopez
Manuel Alvarez

Francisco Sainza

Ordinaria de 31 de Julio de 1898

Por falta de asistencia de numero bastante de señores Concejales no pudo celebrarse esta sesion publica ordinaria acordandose por el señor Presidente citar para el dia dos del proximo mes.

Fregual 31 de Julio de 1898

Francisco Sainza

Ordinaria en 2^a citacion de 2 de Agosto 1898

- Presidente
D. Francisco Gomez Castañal
D. Manuel Morera Morera
" José M^o Candilejo Rubio
" Guillermo Morera Jorcalen

bu la Ciudad de Fregual a dos de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, a las dos y media de la tarde, se reunió el Ayuntamiento providido por el Sr. Alcalde y car



D. Enrique Ga
" José Manoso
Lecuna Lopez
la
na
ga
ce
lo
teco
me
que
cep
que
Ag
apu
Cor
Apudice de la
ninguna para
1898-99
apun
la
sea
se
ella
Anuncio al Bo
letín oficial de
proposicion al pu
blicos de los repar
timientos



D. Enrique Gaurero Mauteiro } puesto de los Señores Concejales del mar
 " José Antonio Molina } que, en sesión pública ordinaria en d.º
 " Lepued Lopez Nuñez } citación, por no haberse celebrado en el
 próximo pasado Domingo treinta y uno de Julio, espresiva
 la convocatoria del objeto, y haciéndose constar en la
 misma que exyendo la previdencia no debían tener lu-
 gar las Sesiones ordinarias mas que los Domingos, no
 volviendo a hacer convocatoria en segunda citación, por
 lo cual y bajo apercibimiento de multa rogaba la au-
 toridad a esta Sesión en segunda citación convocada, ó
 menos de demostrarse lo contrario, a la comparecencia
 que se hallaba la misma Previdencia, conforme al pre-
 cepto legal de no poder haber mas Sesiones ordinarias
 que las acordadas en el acto de la instalación de este
 Ayuntamiento. Leída el acta de la anterior que fue
 aprobada y autorizada por los Señores concurrentes, la
 Corporación tomó los siguientes acuerdos.

Apudice de la Propiedad los apudices de la riqueza, Urbana, ru-
 riquna para- } trica y pecuaria base de los repartimientos para el
 1878-79 } corriente año económico, el Ayuntamiento acordó
 aprobarlos remitidos a la Superioridad, y de merecer
 la aprobación por la misma, que con aquellos á
 sea con los repartimientos, se emita la refundición
 de todos los apudices al amillaramiento incluso en
 ella sea que se persiga.

Y Anuncio al Bo- } En vista de lo adelantado que se hallan los haba-
 ca letin oficial de } jos de los repartimientos de la Contribución Urbana
 de proporción al pu- } trica y pecuaria, para ganar tiempo y en en-
 blico de los repar- } tación de responsabilidades a este Ayuntamiento

y Junta municipal, igualmente acordó: Se remita a un
al Boletín oficial sobre su exposición en juicio de agr
vios por error si lo hubiere en la aplicación de taxa
por ciento con que ha sido gravada la riqueza impo
nible; y además que se publique bando para inteli
gencia de los contribuyentes.

Obras de Caus } Caminados se nichos desocupados en el Cemen
terio de una } tario, y visto el expediente de subasta sobre
sección de nichos } construcción de una sección de ellos, el Ayun
to municipal acordó: Se haga saber al rematante
y al fiador personal que en un plazo corto que se
terminada la obra y de no cumplirlo perderán el
deposito que tengan constituido con lo demás que
determina la condición setava del pliego de con
diciones administrativas formado por la Comisión
treinta y uno de Agosto de 1897-

Subasta del } El Sr. Concejal Don Guillermo Morua manifestó
impuesto de pe } tiene noticias de lo que aduenda el rematante de
sas y medidas } impuesto de pesas y medidas, y las deficiencias
que se notan en el expediente de subasta respecto
de la garantía que debió prestar por lo que alua
ba su responsabilidad de lo que pudiera ocurrir,
y a evitar mayores perjuicios a los intereses municipa
les sin perjuicio de proceder al cobro con arreglo
a los preceptos legales, proponía al Ayuntamiento
nombrase desde luego persona que interviniera
en la recaudación y estando en ello conforme lo de la Comisión
de los Sres. Concejales, la corporación acordó: Nombrase
para dicha intervención a don Tomas Cha
morra Morua, cuyo encargo empezará a prasti
car desde el día de mañana, haciéndose saber
a los interesados, y por tal servicio se le conceda

Atención de presi
tante al Ramo
agrícola

en su día la gratificación ^{folio 100 12} que el Municipio considere oportuna, ingresando de su cuenta la que se recande en la Dependencia Municipal de la que recogerá el oportuno resguardo para hacer la liquidación.

El Señor Presidente manifestó: que el Concejal Don Manuel Moreno Novero, le había indicado se le concediera una gratificación a Don Pablo Pardo Marques por los servicios que presta en la Secretaría; y después de una larga discusión que sobre el particular hubo el Ayuntamiento acordó: que en la próxima inmediata sesión se informara por el Secretario los servicios que en la oficina presta el referido individuo y de sus resultados se resolviera lo que fuese justo.

El Concejal Don José Barros Molina expuso: que a fin de cortar abusos y legalizar el personal de Secretaría, solicitaba que para la sesión inmediata se trajeran por el Secretario antecedentes de los trabajos que estén pendientes en la oficina para que el Ayuntamiento con vista de ello pueda apreciar si con el personal de plantilla, es suficiente para ultimarse y caso de que no, la Corporación nombre el competente personal que lo verifique y por el tiempo que fuese necesario, acordándolo a la Corporación.

Encuadrándose en forma dos de los señores Causa de la Comisión de Hacienda y el Ayuntamiento nombrar para sustituirlos a los señores Don Manuel Moreno Novero y Don Benigno Franco Mantoso.

Solicitando Salud Bravo Peña, prestans de quinientas pesetas de Banco Agrícola, el

Acuerdo: Concederle solo doscientas cincuenta
ta puestas maximas acordado ya por la Corporacion,
presentando previamente certificacion de Registro
de hallarse libre de cargas la finca que en ga-
rantia trata de hipotecar.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levanto la sesion =

J. Gomez M. Moreno & Jose M^o Caudin

Enrique Gomez Lopez

Guillermo Moreno

Francisco Sainza

Sesion ordinaria de 7 de Agosto de 1898

Por falta de numero bastante de señores Caneja de ocupacion
no pudo celebrarse esta sesion publica or-
dinaria.

Prequal 7 de Agosto de 1898

Francisco Sainza

Extraordinaria de 12 de Agosto de 1898
— en 1^a convocatoria. —

Tampoco pudo celebrarse por falta de asis-
tencia de numero bastante de señores Cane-
jales.

Prequal 12 de Agosto de 1898

F. Sainza



110
a
Presidente
Don Francisco Go
P. S. Con
R. Manuel Mon
Jose M. Caudin
Enrique Gran
Luis Lopez
Guillermo Mon
Jose Moreno
ta
dos
Ratificacion de
nominacion
en las fuerz
publicas
ya
un
da
agu
ge,
lot
el
vin
hac
aco
jor



sesion extraordinaria en 2.^a convocatoria
a las diez de la mañana del 14 de Agosto

Presidente _____ to de 1898 _____

Don Francisco Gomez Carbajal
D. S. Concejales

- D. Manuel Moruno Romero
- Jose M.^a Caudillo Melio
- Enrique Granero Mantero
- Leocadi Lopez Ruiz
- Guillermo Moruno Gonzalez
- Jose Moruno Morales

En la Ciudad de Fregenal y Agosto
catore de mil ochocientos noventa
y ocho, dadas las diez de su ma
ñana, y en virtud de Cédula de se
gunda convocatoria a esta sesion que
bia extraordinaria, providida por
el Señor Alcalde y compuesta de los
Señores de margen, declarada abier
ta, leida fue aprobada el acta de la anterior de
dos que autorizaron los Señores concurrentes a la de hoy

Ratificacion de
nombramiento
de empleados
en las fuentes
públicas

El primer particular expresado en la Cédula de con
vocatoria, es nombrar empleados que presten ser
vicio en las fuentes públicas, para que sus
aguas se distribuyan únicamente al consumo pú
blico, evitando tambien que en los pilares ad
yacentes a las mismas fuentes, estén constante
mente surtidos para el uso de caballerias, da
do la presente época se creasen de refudat
aguas que siempre aminoran durante el estia
ge, y en este año con mayor fundamento por
las pocas aguas lluvias. En vista de que
el Señor Presidente se ha anticipado a pre
venir tal escasez, y ya provisoriamente ha
hecho los nombramientos, el Ayuntamiento
acordó: ratificarlos señalándoles a cada uno el
jornal diario de una puesta veinte y cinco

Continuos. El Concejal don Tomas Lopez el pueblo
que visto el coste que ocasiona la extraccion de
agua de la fuente publica de Miranda para
cuya extraccion se necesitan tener dos empleados
sin que en ningun año deje de hacerse tal
to, pedia a la Corporacion se verificase un reorga-
nizamiento en el area y manantial a fin de
ver si es posible que se reconozcan en los suces-
vos años, reclamando en el particular y para las
obras de reconocimiento el preciso auxilio de la
comision de obras publicas. En su comunicacion
la Corporacion acordó: que expresado reconocimiento
se verifique por el Maestro alarife de la ciudad y la
indicada comision, desde luego por lo que se
que se interrumpa la extraccion del agua con
bomba de expresada fuente. -

Munbrado Visto el informe de la comision de Hacienda
electivo } el expediente de subasta de la luz electrica, re-
pueblo al impuesto transitorio de guerra estableci-
do, de conformidad con aquel, y por manifiesta
dad de los Señores concejales concurrentes el
Ayuntamiento acordó: que habiendo terminado
el contrato por cinco años en once de Julio de
tuno, debe formarse expediente de nuevo con-
to en el cual se hagan constar, las condiciones
que se crean oportunas, y nombro al efecto
una comision especial compuesta de los Señores
concejales, don Tomas Lopez Niño, don Jose Ma-
rino Morales y don Guillermo Moreno Gonzalez,
la cual tendra a la vista en su caso los con-
diciones de la Sociedad Sebastian y Barro
de once de Julio y trece de actual, unidas a
el expediente de subasta. -

Aprobacion por el Ayuntamiento de los repartimientos de los repartimientos de...

Se presentaron en esta Sesion los repartimientos individuales de metras de las contribuciones urbana, rural y pecuaria para el corriente año economico de 1898-99 mereciendo la aprobacion de los señores concejales del Municipio y Junta, y en cuanto a las imposiciones de multa de que tambien se dio cuenta, que no debiendo ser responsables del abandono en la practica o confeccion de estos trabajos, se haga un presente a la Superioridad, a fin de conseguir si fuere posible el abramiento de indicadas multas.

Remuncia por don Vito el sueldo de don Jose Navarro Molina...

Visto el sueldo de don Jose Navarro Molina renunciando el cargo de concejal, por ser hoy y desde el sueldo y dot de Junio ultimo, en virtud de escritura, seria con don Pedro Sebastian de la fabrica de luz electrica, encontrandose por lo mismo incapacitado con arreglo al numero cuarto articulo cuarenta y tres de la Ley Municipal vigente. Y puesto que el contrato de alumbrado publico ha terminado el once de Julio proximo pasado el Ayuntamiento acordó no admitirle por ahora expresada renuncia haciendosele au saber al interesado.

Consumos Visto el sueldo de don Rafael Morales Cobos...

Visto el sueldo de don Rafael Morales Cobos fecha ocho del actual, haciendo presente que la escritura hipotecaria de fianza que otorgara para 1894-98, no esta cancelada, y que habiendo sido rematante arrendatario de los mismos Consumos para el actual de 1898-99 aun en menor cantidad, que en el año precedente, rogaba al Ayuntamiento se sirviera aceptar para el actual, la misma escritura hipotecaria de fianza que otorgara y de las propias fincas afectas en 1894-98 por cuyo medio se le restarian los nuevos gastos que...

lo ocasionaria el otorgamiento de otra escritura hipotecaria. El Ayuntamiento acepta como garantía la misma finca ya afectada, pero como no existe el poder de la corporación la escritura hipotecaria registrada, en su caso de no causar gastos y perjuicios al arrendatario, bastaría con el otorgamiento de nueva escritura, ampliando la responsabilidad hipotecaria en ella para el actual año económico o bien la correspondiente acta Notarial en que se consignase dicha ampliación de responsabilidad para 1898-99, por lo que sustituya la prestación de renta corriente. Sin embargo autoriza al Señor Presidente para que consultando el caso sea el medio que se declare garantida la responsabilidad del Municipio en el asunto de que se trata, llevándolo a efecto en el término mas breve posible.

Pago de lo que se adeuda a D. Tomas Parra y Rey, en tanto se le adeuda y está consignado en la relación de resultados del Presupuesto adicional al ordinario de 1894-98 la corporación acordó: que en el momento de existir fondos de dicha presupuesto se haga el indicado abono.

Y habiendo la una y treinta minutos de la tarde se levantó la sesión de que yo el Secretario interino certifico.

J. Gomez M. Moreno José M. Gaudes

Enrique Gomez Guillermo Moreno
 José Mercedes Francisco Sarracén



Presidente
 Don Francisco
 P. P. C.
 D. Manuel
 Enrique G.
 Guillermo
 José M. C.

Autorización
 Señor Presi
 ra nombra
 agente espe



Session ordinaria de este dia no pudo celebrarse por falta de concurrencia de numero bastante de Señores Concejales.

Fragual 14 de Agosto de 1898

Francisco Sainza

Session extraordinaria en 1.ª convocatoria a las 10 de la mañana del 17 de Agosto de 1898.

Ninguno pudo celebrarse esta session publica extraordinaria por falta de asistencia de numero bastante de Señores Concejales.

Fragual 19 de Agosto de 1898

Francisco Sainza

Session extraordinaria en 2.ª convocatoria a las 10 de la mañana del 21 de Agosto de 1898.

Presidente

D. Francisco Gomez Carbajal

P. P. Concejales

D. Manuel Moruo Romero

D. Enrique Gamero Martinez

D. Guillermo Moruo Gonzalez

D. José M. Caudilejo Rubio

En la Ciudad de Fragual a veinte y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, dadas las diez de la mañana, y en virtud de Cédula de segunda convocatoria, a esta session publica extraordinaria, presidida por el Señor Alcalde y concurrida de los Señores del margen, de clarada abierta, leida fue aprobada el acta de la anterior.

Don Manuel Aguilera

AutORIZACION al

Señor Presidente para

nombramiento de

agente ejecutivo

para la relacion de deudores al Banco agricola cuyos reditos venidos no satisfechos suman mas de siete mil pesetas y con el fin de que tengan cumplido efecto los deces de esta Corporacion al realizar aquellos, la misma acordó

autorizar al Sr. Presidente para el nombramiento
 de agente ejecutivo que proceda al cobro no solo
 de los suenos recidos si que tambien para el rein-
 tegró o devolución de los capitales del juratama
 Pósito municipal }
 Pasar papuletas }
 a los deudores e }
 igual autonoma }
 cion al Sr. Pre }
 sidente. }
 Y vista en' minimo la relacion de deudores de tra-
 go y metalico al Pósito municipal, que no han
 reintegrado aun en Pareras y en Areas y dentro
 del plazo señalado al efecto sus adeudos, acorde
 la corporacion que transcurrido el veinte y cuatro
 del corriente, último concedido en el bando pu-
 blicado por la Alcaldia, se posea con dicha fecha pa-
 puletas a expresados deudores para que en término
 de tercero dia se presenten a verificar las veinte
 graivias; con la advertencia en ellos de que si no
 lo hicieron, ademai de cargarselos los correspondientes
 excoas, se despachara en su contra egecucion por ca-
 uia de apremio, con los recargos y costas a que
 hubiere lugar. Por último acuerdo autorizar al Sr.
 Presidente para el nombramiento de agente ege-
 cutivo que haga efectivos los descubierto.

Y no habiendo otro asunto se que tratar se
 levanto la Sesion de que yo' el Secretario interin
 certifica.

Sr. D. J. M. Moreno José M. Carr
 Enrique Gomez Guillermo Moreno
 Manuel Alvarez José Morales
 Francisco Sainza

Por fa

Presidente
 Don Francisco y
 J. P. con
 Don Manuel
 José M. Carr
 Enrique Gra
 Manuel Loz
 Manuel M
 José Morale
 José Morales
 Guillermo

folio diez y seis
Sesion ordinaria del 21 de Agosto de 1898 16
Por falta de concurrencia de numero bastante de señores Concejales
no pudo celebrarse esta sesion publica ordinaria.

Fregenal 21 de Agosto de 1898

Francisco Sainza

Extraordinaria a las 12 de la mañana del 26
de Agosto de 1898 en 1.ª convocatoria

Tampoco pudo celebrarse por las mismas causas que
la anterior.

Fregenal 26 Agosto de 1898

Francisco Sainza

Ordinaria de 28 de Agosto de 1898

Presidente

Don Francisco Gomez Carbajal

S. S. Concejales

Don Manuel Moreno Romero

Don M. Candido Nubia

Don Enrique Graeco Mantero

Don Luis Lopez Ruiz

Manuel Alcaran Pinto

Don Jose Moreno Morales

Don Jose Morales Piegajo

Don Guillermo Moreno Gonzalez

En la Ciudad de Fregenal a veinte
y ocho de Agosto de mil ochocientos
noventa y ocho a las doce de su ma-
ñana, bajo la presidencia del Señor
Alcalde, se reunió el Ayuntamiento
compuesto de los señores de morgen,
en sesion publica extraordinaria en se-
gunda convocatoria expresa del ob-
jeto, y como los señores concurrentes
sean la mitad mas uno del total
de Concejales de que debe constar la

Corporacion, se declaro que la extraordinaria se con-
virtiese en ordinaria, por ser el mismo dia y hora
designados en la sesion inaugural. Y dada lectura
del acta anterior, fue aprobada y autorizada por
los señores concurrentes a la de este dia, quedando
ratificados los acuerdos que de la misma constan.

Dada lectura de las bases para la celebracion de
nueva subasta del alumbrado publico por electri-

idad, fueron aprobados, pero no habiendo en la poblacion
más que una sola fabrica que pueda facilitar este flu-
do, con el fin de contar con la aceptacion de sus due-
ños, antes de anunciarse la subasta pública la Co-
mision que dispuesta está a introducir en su proyecto
las modificaciones precedentes, propuso a la Corporacion
lo conveniente que seria oír a los Señores fabricantes, y
llamados por el Presidente se presentó don Pedro Se-
bastian, uno de los dueños de dicha fabrica de luz
eléctrica a quien se invitó, leyerá y se enterase de las
nuevas bases propuestas por la comision para
el servicio del alumbrado público por electricidad
y presentara o no su conformidad, manifestando en
otro caso las modificaciones que a su juicio pudieran
hacerse. Entorado expuso: no lo aceptaba en ningun
de sus partes y que se abstenia de proponer mo-
dificacion alguna, pues únicamente aceptaba el
público del contrato que finalizó el día once de
Julio último con la modificacion de no quedar
obligado a sustituir con velos el alumbrado
público cuando no pudiese facilitarlo por elec-
tricidad, si ocurriese desperfectos en la maquina,
durante estos mas o menos tiempo. Se le hizo
la proposicion de subirse la cantidad a la de
Seiscientos pesetas igual al contrato anterior por
el servicio del mismo número de Ciento cincuen-
ta lamparas de diez bujias con la sola condi-
cion de ser por de su cuenta el recargo de diez
por Ciento de impuesto transitorio de guerra o
que presentase un nuevo proyecto para su exe-
cucion por la Corporacion y su aprobacion si lo
mereciera a lo que también se negó.

Visto con desagrado por la Corporacion la



folia diez y siete 17

N.º 392.054



actitud tan intranquilete del expresado fabricante de luz electrica acordado por unanimidad dejar sin efecto por lo de ahora el proyecto de bases para el servicio del alumbrado publico electrico. Que desde luego se substituya el servicio de esta clase de luz con aceite petroleo o gas acetileno, para lo cual se encomiende al Sr. Presidente la averiguacion del medio mejor y mas economico, y que mientras se realice la nueva instalacion y se procede a la recogida de faroles y de mas utiles segun inventario, se continúe con el alumbrado publico con luz electrica, segun y como resulta del contrato ya cumplido que se estima substituido por la Parita.

Visto en mismo el escrito que dirigen a esta corporacion don Fermín Peres Carrillo y otros padres de alumnos que han venido recibiendo gratuitamente la ensenanza en el ex-Colegio de Nuestra Señora de los Remedios en 1897-98 en sus tres primeros trimestres y en el cuarto, desaparecido aquel en el de Nuestra Señora de la Salud, todo como en compensacion de las mil pesetas que ha venido percibiendo por largos años, y en concepto de subvencion el Director del primer Colegio pretendiendo referidos para elos la continuacion de dicha subvencion de las mil pesetas para 1898-99 al Colegio de la Salud que es hoy el existente, para que no se le consuman perjuicios a sus referidos hijos, y toda vez que moralmente no aparece suprimida la par

vida en el Presupuesto, en el que es llevada al ar- de cada
tículo cuarto capítulo noveno en concepto de pensiones, con elector
si no las mil pesetas seiscientas treinta y cinco que
con las trescientas sesenta y cinco asignadas al
alumno Eugenio Hermoso estudiante de Bellas Artes
en Sevilla, cuyas dos partidas componen las mil
pesetas expresadas. Tráido el Presupuesto ordinario
para el corriente año económico se le aparece lo que
conviene los reclamantes en su petición, y como
pues no sea la subvención que venia incluyéndose
en el artículo 8.º de dicho capítulo, el Ayuntamiento
acordó: que como medio de armonizar en lo posible
las pretensiones de dichos padres con lo resultivo de
presupuesto, se abonen con cargo a las seiscientas
treinta y cinco pesetas autorizadas en referido ar-
tículo lo que importe la matrícula y derechos de
examen en el próximo curso a los padres de los
niños reclamantes siempre que los estudios los con-
tinuen en el Colegio de Nuestra Señora de la Salud
en esta Ciudad.

Cuentas Carce } El Señor Presidente manifestó: que había conve-
lomas de varios } cado a la Junta del partido de los Ayunta-
ejercicios } mientos del que lo forma hoy, y de los que estu-
vieron agregados a él para que en treinta del
actual, a las doce de la mañana, un representante
de los mismos, concurra a esta Sala de Sesiones al ef-
jeto de examinar y censurar las cuentas de ingre-
sos y gastos carcelarios hasta 1896-97; y en su con-
secuencia la Corporación acordó designar al Señor
Concejal don Enrique Francés Mantero para que
la represente en dicha Junta.

Locales en que } Publicada la convocatoria para la elecc-
han de instalarse } en once de Septiembre próximo venidero de
se los Mesas }

de cada sesenta y cuatro Diputados Provinciales por el Distrito de
vicio Electoral Jenu de los Caballeros Jregual, el Ayuntamiento
acordó: designar como locales en que han de estable-
cerse las Mesas de cada Sección o Colegio los si-
guientes. Primera Sección Santa Maria. La que fue
antigua Sala Capitular. Segunda: Santa Ana: La
casa Llano de Santa Ana que habita don José Agui-
lino Rodriguez. Tercera - es Colegio de la Compañía de Jesús en la
planta baja del edificio de San Francisco. Cuarta
Sección de Santa Catalina: en la Casa de don Mar-
cos Martiuen Rebollo Llano de aquel nombre; y
autorizó al Señor Presidente para que contratase con
los dueños la cantidad en ruta que pueda lle-
var por la ompaniacion durante el día de las elec-
ciones. -

Visto un escrito de la sociedad Sebastian y Bar-
roso relativo a cobros que verifica el Rematante
de Communas don Rafael Morales Cobos; y Consi-
derando que la resolucion de dicho escrito es de
la competencia del Señor Alcalde Presidente la
Corporacion acordó: Sea el último el que con vista
del pliego de condiciones de la Subasta, el que
dicha resolucion sobre el fondo del mismo escrito.

Visto otro escrito de don Lorenzo Gordon Gomez en
solicitud de que se le remuneren los servicios duran-
te seis meses y diez y seis dias que prestara co-
mo auxiliar interino en la Escuela a cargo de don
Manuel Frangamillo, para el que se le nombro
sin obren a sueldo alguno en Sección de diez y
siete de Noviembre de 1896; y como ademas mani-
fieste que los ha prestado en la Secretaría la
Corporacion acordó concederle la gratificacion
que proceda con cargo al capitulo correspondiente

del Presupuesto Municipal.

Visto otro escrito de Doña Josefa Garcia Morcena Maestra de instruccion primaria, solicitando se amplie a su escuela y casa habitacion las que fueron segregadas para la Señora Viuda de Don Juan Sotomayor en 1874 y mediante haber cumplido el objeto de la cesion, el Ayuntamiento acordó: que por la comision de instruccion publica se reconozca el actual local de ensenanza, y casa habitacion de dicha Maestra informando sobre la conveniencia de la misma en su ensenanza; y de la Maestra la agregacion de las habitaciones que reclama. -

Tráida de aguas El Concejal Don Guillermo Morcena Gornales de
potables ~~misos~~ puso: que haciendose interprete de la opinion
publica que reclama la ejecucion del proyecto de tra-
da de aguas potables para el surtido del vecinda-
rio, proyecto que es de tanta utilidad y conve-
niencia así reconocida en aquel, por lo cual pro-
ponia que bien con arreglo a los formularios de
si se estimase oportuno se procediese a la instru-
cion de expediente para la traida de referidas
aguas, anunciando para ella fuese necesario reti-
rar de la Caja de Depositos la cantidad suficiente
para atender al gasto total de la obra. En su con-
vencencia el Ayuntamiento que se hace a la vez in-
terprete de los deseos del vecindario en general, y
por mas que no haya necesidad de justificar
la utilidad y conveniencia por ser universalmente
reconocida acordó sin embargo se abra expediente
para que cuanto antes se lleve a efecto la traida
de aguas potables bien por los dos proyectos
que ya corren unidos o por otro medio que
se formule. Y no tratándose otra



N.º 392.121

Galio diez y nueve 19



asuntos de que trator se levanto la
sesion de que yo el Secretario int. certifico

J. Gomez M. Moreno y Jose M. Canalejo

José Morales

Enrique Gonzalez

Manuel Alvarez

Francisco Sainza

Sesion Ordinaria de 4 de Septiembre 1898

Por falta de asistencia de numero bastante de señores
cancilleres no pudo celebrarse esta sesion publica ordinaria

Segunda 4 Septiembre 1898

Francisco Sainza

Extraordinaria a las siete de la noche del
6 de Septiembre 1898 en 1ª convocatoria

Tampoco pudo celebrarse por los mismos causas
que la anterior.

Segunda sesion de Septiembre de mil
ochocientos noventa y ocho.

Francisco Sainza

Ex-

Extraordinaria en 2.^a convocatoria a las
doce de la mañana del 9 de Septiembre 1898

Presidente

Don Francisco Juncos Carbajal

V. V. Concejales

D. Manuel Moreno Romero

" José M.^a Candilejo Rubio

" Enrique Granero Manteco

" José Morales Pegojo

" José Moreno Morales

" Manuel Moreno Rubio

En la Ciudad de Jiquilá a las doce de la mañana del nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho y por el día de la Ciudad y fijación de anuncio con dos días de anticipación, la celebración de esta Sesión pública extraordinaria en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Señor Alcalde y con asistencia de los Señores del margen, abierta

que fue, leída el acta de la anterior, que se aprobó y suscribiéndola los Señores asistentes a esta Sesión.

Sorteo de Vocales
Asociados de la
Junta Municipal

Como el primer particular de la convocatoria se trata a esta Sesión pública extraordinaria fuera el de proveer al sorteo de vocales asociados para la Junta Municipal de 1898-99 de entre las Secciones formadas y que están del expediente instruido al efecto, emitir las propuestas nominales por cada Sección y englobadas convenientemente el resultado por cada una de las cuatro Secciones fue el que se trata a seguir.

Sesión de Industrial.

Don Crispín Lobo Pardo - D. Marcos González Muñoz - Don Enrique Carrascal y Carrascal - D. Voluctin Morales García - Damián García Martínez -

1.^a de Territorial

Señor Marques de Nicabasto - Don Nicanor Vela Lázaro - D. Pablo Huero Navarro - Don Gregorio Sánchez López - Don Juan Chuste - Don Faustino Cortés Mair -

2.^a de Territorial

D. Manuel Martínez Carrero - Placido Carrasco Pastor - don Modesto Ayala Perea -

Dn. Marcos Antonio Rebollo J. Comisario de Ventanilla Ca
vaca =

No ha ocurrido duda protesta ni reclamacion y
el Municipio acordó se publique inmediatamente el re-
sultado de dicha sorteo, de conformidad y en cumpli-
miento de lo que se ordena en la ley municipal
siguiente, haciendosele saber a los interesados para de-
no hacer que propamen excusa alguna legal, se vi-
van concurrir a esta Sala de Sesiones a fin de cons-
tituir la Junta Municipal de 1878-79 en el dia y
hora que el Sr. Presidente tenga a bien señalar.

Formulacion de
cada pago hecho por
la Depositaria

Permutadas las Cartas de pago que obran en
Depositaria de las que se han verificado en 1877-78
y hasta el mes de Mayo por lo que la existencia en
la misma en 30 de Junio de 4,866 pesetas en efectivo
no era efectiva sino en documentos en su mayor par-
te y para que las operaciones de contabilidad no
recibieran la ambigüedad o falta de claridad que se
evita observando, el Ayuntamiento acordó: se expi-
dan los siguientes libramientos a favor del Deposi-
tario, uniendose a ellos los justificantes que presen-
ta a saber: 27 ptas 40 centimos en cargo al Capitulo 1.^o
de dicho Presupuesto: 24,75 ptas al 2.^o de Policía Urbana
y rural: Cuero, 75 ptas al 3.^o de Beneficencia: 24,52 ptas
al 7.^o de Cargas: 4,324-57 pesetas a Resultas que son
las Cartas de pago que presenta; y con cargo
al Capitulo de imprevistos Cuatro, treinta y siete
cinuenta pesetas por no haber crédito en el
requisido Presupuesto o hallarse agotados los
de la asignacion en el mismo, uniendose
a estos tres ultimos libramientos Certifiquese
de este particular de acuerdo. Asi mismo

acordó se abonen al antiguo reformero del Hospital Francisco Martiñen Villa sus adeudos de trescientas treinta y ocho pesetas setenta y cinco centimos, admitiéndosele la compensación por cuenta de lo que adeuda al Pósito Municipal don Cristóbal Bravo se forma que si es un pago del Pósito es igualmente una entrada en obras del Establecimiento; todo sin perjuicio de que por la Comisión de Hacienda se hagan las comprobaciones que la misma estime oportunas.

El Concejal don José M.^o Caudilejo expresa que en sesiones anteriores tiene acordada la compensación se abonen a los empleados sujetos los haberes que se le adeudan hasta treinta de Junio último y solicitaba el cumplimiento de dicho acuerdo. El Ayuntamiento acordó se les pague tan luego haya fondo.

Igualmente acordó que cobrado el recargo municipal sobre las Consumos y demás arbitrios de 1898-99 se pague al personal de empleados del mismo género.

Prohibición del riego. La primera necesidad que se presenta es la de dar las aguas de la Abastería de aguas a los ganados que se traen a la Nueva - van gan al Pádelo en la provincia fina, unidos mas en este año que en los anteriores por hallarse en casi seca la Chana de la Albuera; y en su consecuencia el Ayuntamiento acordó la prohibición del riego en las Huertas con las aguas de la fuente pública de la Aceña para que discurran libremente, y no escorren de ellas los referidos ganados utilizándose también los sobrantes de la fuente a fin de que las traen en los puntos inmediatos a dicho Pádelo; y si para ello hubiere necesidad de hacer algún gasto como came etc.^a se consulta al Señor Proveedor para que lo lleve a cabo.





N.º 392.055

folio veinte y uno de 21

su como los demás festejos que durante la feria ha
ya de tener lugar. -

A petición del Concejal don José Morano Morales
concurrió a esta Sesión don José Martínez García
y dijo: que la cantidad consignada en el presupuesto
del actual ejercicio de Ochocientas noventa y
ocho pesetas setenta y cinco centimos, las remite
ba pero siempre que la Corporación las aplicase
al pago de los alumnos del 1.º y 2.º curso de nues-
tra Señora de la Salud, o sea la diferencia de
de las ya concedidas hasta completar las mil
pesetas que por Subvención se venían otorgando
al Colegio de Nuestra Señora de los Remedios.
Del examen del Presupuesto, resulta que es un
verdadero logogrifo la consignación de dicho crédito,
cuando del mismo presupuesto aparece la supresión
del alquil del Portero del Juzgado Municipa-
l que en todas las anteriores ha ocurrido con-
cediéndosele haber. El Ayuntamiento acordó:
acceder al aumento hasta las mil pesetas
y que en el adicional sobre las 635 en el arti-
culo Cuarto capítulo noveno se aumenten las tres
cientas setenta y cinco restantes.

Y no habiendo otras asuntos se que-
ratar se levantó la Sesión.

J. Ferrer Manuel Morano

José M. Caudillo

Enrique Goñe

[Signature]

Manuel Alvarez

[Signature]

Guillermo Turrey

[Signature]

Juan de Dios

José Barros

José Morera

[Signature]

Francisco Laviand

[Signature]

Presidente
D. Francisco Go
D. S. Com
D. Francisco De
" Manuel M
" José M. Cam
" José Barros
" Enrique Gra
" José Morera
" Lesmes Lo
" Manuel
" Guillermo

Sesion ordinaria de once de Septiembre 1898

Por falta de asistencia de numero bastante de señores concejales no pudo celebrarse esta sesion publica ordinaria. Jueves 11 de Septiembre de 1898

Francisco Laviand

Ordinaria del 18 de Septiembre 1898

Ninguno pudo celebrarse por falta de concurrencia de numero bastante de señores concejales.

Jueves 18 de Septiembre de 1898

Francisco Laviand

Ordinaria del 25 de Septiembre 1898

Ninguno pudo celebrarse por las mismas causas y motivos que las anteriores.

Jueves 25 Septiembre de 1898

Francisco Laviand

folio veinte y dos 22

Señon Ordinaria de 2 de octubre 1898

Presidente

D. Francisco Gouren Carbajal

S. S. Concejales

D. Francisco Diaz Barragan

" Manuel Moreno Romero

" José M. Caudilejo Rubio

" José Barrois Molina

" Enrique Grauers Maesters

" José Moreno Morales

" Lorenzo Lopez Ruiz

" Manuel Alvarez Pinto

" Guillermo Moreno Gonzalez

En la Ciudad de Fregenal dadas las doce de la mañana del Domingo dos de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, se reunió el Ayuntamiento compuesto de los Señores concejales marginalmente expresados y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Gouren Carbajal, en las Casas Comisionales, en Señon publica ordinaria y declarada abierta, leida fue aprobada y autorizada el acta de la anterior quedando ratificados sin acuerdos a excepcion del referente al aumento hasta los mil pesetas sobre los 635 en el artículo 4.º capitulo 9.º del presupuesto ordinario siguiente o sean 385 para subvencionar al Colegio de Nuestra Señora de la Salud por la manutencion de los alumnos que antes se concedieron al de Nuestra Señora de los Remedios, pues el referido acuerdo se declara insubsistente en su consecuencia sera valido el que se trata a conseguir.

Traido unanimente a esta Señon el Presupuesto de gastos municipales del corriente ejercicio economicos en el que aparece en el capitulo primero una partida de Ochocientas noventa y ocho pesetas setenta y cinco centimos, para material al Secretario del Juzgado Municipal de las Opinas del mismo Registro Civil y demas atenciones y otra en el Capitulo 9.º artículo 4.º para los demas compromisos que pueda tener la Corporacion en caso de verdadera necesidad y utilidad, de 635 pesetas que en junto suman ambas 1533 pesetas 75 centimos; y presentandose en este acto el referido Secretario Don José Martin Garcia manifestó: que de la

última cantidad de los 1533,75 pesetas solicitaba de Ayuntamiento la concesión de mil doscientas pesetas para los seis alumnos que reciben la enseñanza en el colegio de Nuestra Señora de la Salud y cincuenta pesetas únicamente para material de libros e impresos de Registro Civil, quedando aun un sobrante de 983 pesetas 75 centimos. La corporación que considera de verdadera necesidad atender en este año económica a la enseñanza de los seis alumnos, para no causar perjuicios a los mismos, acordó acceder a la petición del Don José Martínez García, uno de los seis firmantes del escrito dirigido, a cuyos padres se van entregados y cuando haya fondos las referidas 1200 pesetas: que solo se autorice el gasto para libros e impresos del Registro Civil hasta cincuenta y del sobrante de los 983 pesetas ochenta y tres pesetas setenta y cinco centimos que aplíquese a satisfacer 273,75 al alguacil portero del Juzgado Municipal Don Antonio Blanco por su haberes.



1898-99 que en el referido presupuesto aparece suprimido en el...

Agente recauda
 dor de las Cédulas
 personales de 1898
 a 1899

Devuelto aprobado el Padrón y lista cobratoria de Cédulas personales de 1898-99 y reunidas estas, el Sr. Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento de que prosiguió e interinamente y con el previo legal que se concede a los Ayuntamientos, había encargado de la expedición a Don José Casar Gala, durante el periodo voluntario de adquisita, con obligación cuando terminase formar las listas individuales de las sobras que hayan de devolverse a la Superioridad. La corporación quedó enterada y acordó confirmar la recaudación y su adjudicación al referido D. José Casar Gala según y en la forma dispuesta por el Señor Presidente.

Vista otra instancia de Don Lorenzo Gordon Gomer, como el Ayuntamiento carezca de atribuciones para el nombramiento de auxiliares de escuela, como lo prueba que la Junta provincial de Instrucción pública desistió

Presidense de...
 la Affaire al ca...
 con contiguo al...
 mina al cam...
 e del Sautonia...
 do...
 720...
 di...
 1898

N.0.392.051

folio veinte y tres 23



en doce de febrero ultimo el nombramiento que se hizo en favor de aquel, acordó no acceder a su pretension, y que se le abone en concepto de gratificacion ya acordada en sesion de veinte y ocho de Agosto por los seis meses y diez y seis dias de prestacion de servicios, 247 pesetas cincuenta centimos, pero teniendo recibidas cincuenta pesetas solo se le satisfaga el resto de 197 pesetas cincuenta centimos con cargo al capitulo de imprentas del presupuesto municipal, haciendo se le saber al interesado a fin de que no vuelva a producir reclamaciones sobre prestacion de servicios en concepto de auxiliar de escuela.

Reclamaciones sobre Decretos para informe varias reclamaciones de contribuyentes en el extra } bugetes por consumos en el extramuro, y con el fin de evacuar los que se piden por la Administracion de Hacienda de esta provincia, el Ayuntamiento acordó: que se proma a la Comision de Hacienda, Presupuestos y consumos para que informe en cada instancia usando como conveniente y una vez verificado se remitiran aquellas a la Administracion de Hacienda de la provincia.

Remitido un escrito por Don Antonio Martinez-Lagarejos y otras fecha treinta de Septiembre por el que se pide que se corrija el camino que va de San Antonio al camino de San Juan, y aunque la forma de presentacion es incorrecta y desordenada, sin embargo el Sr. Presidente ordenó se diese lectura del escrito y de lo acordado en sesion de siete de febrero ultimo con lo acordado relativo a la senda que partiendo de la Alfranca se dirige al Collado puente a la Cruz de San Juan abarcando aquel la carretera de Segural a Jerez, y en

vista de lo que resulta de dicha acta y otras la Comision acordó se busque el expediente que se corresponde a instruir a acreditar si la servidumbre de que se trata es ó no de dominio particular, y de no encontrarse, se abra nueva informacion a justificar dicho extremo, en forma a lo acordado en sesion de primero de Marzo siguiente. convocatoria.

Obras en el Distrito Visto el informe de la comision de Obras p^ubl^{ic}as sobre construccion de una seccion de nichos en el Cementerio municipal catolico, la cual cometa de Cementaria y sea nichos para adultos, en cuyo informe se manifiesta que pueden recibirse las obras provisionalmente toda vez que se han construido con arreglo a las condiciones que determina el pliego de pliego que se hallan unidos al expediente de esta carta, y que por consiguiente pueden abonarse al contratista Don Esteban Vias Fernandez 639 pesetas 80 centimos de su importe y las 159,95 del 20 por ciento restantes cuando se reciba definitivamente la obra. El Ayuntamiento comunicado en cuenta lo manifestado en referido informe y lo que determina la condicion sexta del pliego de condiciones acordó: se abonen al mencionado contratista las 639 pesetas 80 centimos y las 159,95 restantes cuando se reciba definitivamente la obra.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion

J. Gomez Millanet J. M. Carrilgo
Jose M. Carrilgo

No p...
E...
Presidente
Francisco Lou...
Jes. Couceja...
Manuel Moreno...
Joa. M. Caudillo...
Don Ramon M...
D. Balboa de Fouca...
Municipal.
cu...
to...
J...
D...
E...
Bl...

Ordinaria de 9 de octubre de 1898

No pudo celebrarse por falta de concurrencia de número bastante de Señores concejales.

Segunda 9 de octubre de 1898

Extraordinaria en segunda convocatoria á las doce de la mañana del 18 de octubre 1898.

Presidente.

- Juanico Louren Carbajal
- Señor Concejales.
- Manuel Moreno Romero.
- Juan del Caudillo Rubio
- Juan Barrio Molina.

En la Ciudad de Treguaf a las doce de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los Señores Concejales del municipio, bajo la Presidencia del Señor Alcalde en las Casas Comisionales, en sesión pública extraordinaria en segunda convocatoria y nueva del objeto en la primera del diez y seis, y declarada abierta, leída fue aprobada el acta de la anterior que suscribieron los Señores Concejales concurrentes á la de este día =

Balance de fondos Municipal.

El primer particular de la convocatoria es dar cuenta del balance de fondos conforme a los libros de contabilidad en 15 del corriente mes, tanto del presupuesto de 1897-98 cuanto del de 1898-99 y de ellos resultó lo siguiente =

Presupuesto de 1897-98.

Puestas.

Ingresos hasta el 15 de octubre de 1898	68.864 1/2.
Pagos hasta idem	63.774 29.
Existencia	5.089 83.
El adjunt. acuerdo se hagan los siguientes pagos.	
A los empleados del capitular 2º	193 50
	193 50

Suma anterior

A los empleados del artículo 3º	193'50
Recto que se adeuda del alumbrado público hasta 30 de Junio de 1898	682'60
A D. Esteban Vivas obras de construcción de nichos en el Cementerio, neto al completo pago del 80% de la importe en subasta	1.875'00
Al Depositario D. Fernando Bravero por cuenta del ex dito a su favor comprendido en la Relación de Resultas del presupuesto de 1897-98	389'80
Idem a D. Fermín Ben Cerillo	600'00
Nominas de Modirras del trimestre fin de junio por cuenta del contingente provincial	250'00
	1.098'84
<i>Suma</i>	5.089'75
Importaba la existencia	5.089'88

Presupuesto de 1.898-99.

Ingresos hasta el 15 de Octubre de 1.898	3.875'10
El Ayunt. acordó se hagan los siguientes pagos:	
A los empleados del capítulo 1º	1.176'00
A los del 2º	278'75
A los del 3º	441'50
A los id id	1.175'80
A los del 9º	538'10
<i>Total</i>	11.012'80
Importaban los ingresos	3.625'50
<i>Total</i>	11.358'34
<i>Existencia</i>	249'80

Gracias se
Dirig. en las
y al surco
se agria
al público

El Ayunt. acordó: que cuando haya fondos se paguen los gastos ocasionados en la extracción de aguas para el servicio público de las fuentes, que las hubiere en los pilares para las caballerías y personal empleado, conforme a la cuenta que se presenta cargo al capítulo de imprentas por no haber crédito asignado para este servicio, de carácter urgente, en el presupuesto de 1898.

Recargos municipales El segundo particular de la cuenta toma origen sobre las contribuciones recaudadas en 1897-98 y acordar la formación de los respectivos ingresos y pagos. Prometido al Ayuntamiento la que deberá verificarse, acordó: se inscribe en este libro



y
D
Haber
Puestas cts. D
del
pa
250'00 - Cu
95'54. Cu
345'54. Co
Cu
te
Cu
Cu
legu
Cu
Cu
Cu
500'00 Lib
13.756'66
13.754'66
5'00
Haber
y m
vir
Dga
debe
carg

N. 0.484.020

Folio veinte y cinco 25



y se hagan las formalizaciones siguientes se propone:

Desde 1º Julio de 1897 a 30 Junio de 1898.

Haber
Pesetas etc.

Debe

D. Ricardo Louralen Canavial como Cajero de los fondos de la 1ª mancomuna ha recaudado por recargos unificables sobre las contribuciones del Ayuntamiento de Sagunto 13.757'66.

En primero de Abril pago de contingente prov. = 95'54.
En 30 de Junio de 1898 = id. id. = 345'54. Total por contingente =

En 11 de Abril para personal y material del 1º trimestre de 1897-98 ----- 2.740'83.
En 21 de Diciembre 1897 por sueldos ----- 1.974'03.
En 1º Enero 1898 personal y material del segundo trimestre de 1897-98 ----- 794'54.
En 23 de Mayo por id. pp. del 3º ----- 2.282'95.
En 23 Abril id. id. ----- 470'25.
En 26 de Junio 1º trimestre ----- 2.753'20.

Total por Escuelas ----- 11.012'80.

11.012'80.
11.358'34.

11.358'34.
Diferencia ----- 2.399'32.
1.898'32.

1.898'32 Remite cp en 26 Julio 98 por contingente

500" Librado a traero ----- 501"
500"

13.756'66 Total haber =
13.757'66 Supresta el debe =

5" Reto o diferencia ----- 5"

Val es en globo las operaciones de contabilidad respecto a recargos y su aplicacion por don Ricardo Louralen = ellas nos han de servir para aqui verificar las operaciones de contabilidad con la Depositaria. Haz que veritas, pues, como base que el Depositario debe cubrir cargaremos por el importe integro de los referidos recargos y por el importe de los mismos con las aplicaciones de los

que correspondan a 1897-98 y a anteriores ejercicios de secto-
 co, pecuario, urbano, e industrial de cada uno para la cuenta
 y raron de cada respectivo presupuesto = El Depositario tiene
 Haber de la ya expedidos los cargamentos siguientes: =

Depositarium	Número 1 ^o por	3.762'09.	Debe la de- positaria
	16 ^o por	435'21.	13.757'66.
	27 ^o por	4.450'31.	
	28 ^o por	42'36.	
	29 ^o por	560'31.	
	30 ^o por	46'79.	
9.297'07.		9.297'07.	9.297'07.

Cargamentos a formalizar ----- 4.460'89.

Estendidos pero sin fecha para practicar la for-
 malización conforme a las cartas de pago reci-
 bidas desde que el que suscribe dirige la oficina

	Rustico	Urbano	Total	Subsidio	Total
Por 95-96	6958	46'76	116'34	30'75	147'09.
96-97	165'94	27'08	193'02	111'16	304'18.
97-98	988'42	284'05	1.272'47	148'46	1.420'93.
3.407'90.	97-98	1.238'17	85'40	1.323'89	211'81
1.052'69.			2.905'72.	502'18.	3.407'90.

Cargamentos que igualmente debe expedir la Depositaria 1.052'69.

13.757'66. Igual al importe recaudado por recargos municipales
 en 1897-98 por la Caja de fondos de la 1^a encuesta.

Leutada la base de que la Depositaria debe formar
 se cargo en la forma ya explicada de las ----- 13.757'66.

A la misma deben ser expedidos los libramientos
 siguientes =

Otro por la c ^o p. del ingreso hecho por D. Miranda tenerlo ya expedido ----- 250' "
Otro por la c ^o p. por contingente de 30 de junio 95' "
Otro por la c ^o p. por contingente de 26 de Julio 1.898'32.
2.243'86

10.349'46. Expedidos ya libramientos por obligaciones de 1^a encuesta
 663'04. Libramientos por el resto alas 11.012'30 ingresados
 por D. Miranda Gauraler =

13.256'66.	Neto o diferencia contra D. Miranda Gauraler	13.256'66
		501' "

Suma
 que da
 feguen
 Cuenta de D. Na
 M. Miranda de
 a Setiembre de 18
 dar la
 acordd
 e pract
 a saber
 Segun la cu
 Ramon M. e
 Debe el Ayunt.
 Recibos Cts. 1898-
 30 de 2
 " 2
 " 11
 " 31
 " i
 " 10
 019 Julio 28
 3.232'09. Julio c
 21'92. Julio 2
 015 Agosto 1
 15 " Agosto
 015 Agosto
 618'68. c
 60 " pp. w
 65 " Septie
 19013'10
 Suma

folio veinte y seis 26
 Suma de la vuelta

Suma que este ha librado y por consecuencia
 que obra en poder de Franco 501 "

Diferencia 5 "

Pregeual Setiembre 29 de 1898 = 6. Para =

Cuenta de D. Nacion M. Mendana de Julio a Setiembre de 1898. El tercer particular de la convocatoria es dar cuenta del mismo de la recibida por D. Nacion M. Mendana de Julio a Setiembre de 1898 y acordado se inserte en este acta y en la forma que se propone se practiquen las formalizaciones y los pagos correspondientes, a saber:

Segun la cuenta desde Julio al 14 de Setiembre de 1898 de Don Nacion M. Mendana, este se ha de los siguientes.

Debe el Aguent?

Puestas Cts. 1898-Julio 1°

Cargos.

Haber de la
 Ayuntamiento
 Puestas Cts.

30 de Junio de 1898 - 57' 81.

" 28 Julio = Intereces del Neguardo de la Caja de Depósitos del Guante 1° Julio 1898. 3.232' 08.

" 11 Agosto = Por subistencias militares de Febrero, Marzo y Abril 98 - 52' 44.

" 31 id - Por intenciones de inscripciones trimestre

" id id 1° Julio 98 ^{cp.} consumos - 5.261' 11.

" id id Por id id ^{cp.} consumos - 354' 27.

" id id Por id en metálico - 400' "

6.018' 68.

Data.

7.360' 98.

019 Julio 28 Fines móviles al libramiento cobrado en dicha fecha =

3.232' 08. ^{cp.} w. 567 y 568 por Consumos =

21' 92. Julio 28. Pagato en la Oficina Estremena =

045 Agosto 11 Fines móviles a los libramientos cobrados.

15 " Agosto 18. Por un recibo de D. F. Uribe =

045. Agosto 31. Fines móviles a los libramientos cobrados en dicha fecha =

618' 68. ^{cp.} w. 693 y 694 por Consumos =

60 " Septie 1° Por un recibo de D. F. Uribe =

65 " 8-9. Por otro del mismo =

19.013' 40 Suma

9.013'40 Suma ant.

31'25 - Setiembre 14. Sus honorarios hasta el 14 de Setiembre = 18'45. 7 9. Su asignacion para gastos de escritorio y conser. =

294'58. Entregado a D. Ricardo Loural en efectivo =

9.360'98. Esto lo que aparece de las cuentas del Sr. Mendana =

Debe aceptar el resultado de referida cuenta pero reclamar las anteriores hasta 30 de Junio porque bien pudiera suceder que el ofiunt. careca hasta de conocimiento de los cobros y pagos en el todo o en parte de los que se hazan realizados durante la Agencia encomendada al Sr. Mendana =

Para las operaciones aqui de la Depositaria y de la cuenta de Julio a 14 de Setiembre de 1898 debe formarse por aquella los cargamentos siguientes =

- 1 Uno por la existencia en poder de Mendana en 30 de Junio ----- Debe la Dep. Ptas. Cts. 94'31.
- Uno por los intereses del Resguardo de la Caja de Depósitos, remite de 1º de Julio de 1898 ----- 3.232'05.
- 1 Por las subsistencias militares de febrero, marzo y Abril del 98 ----- 52'16.
- 1 Por intereses de las inscripciones del trimestre 1º de Julio de 1898 ----- 6.018'68.

3 A deducir Total ----- 9.360'98.

Haber de la Depositaria. Ptas. Cts.

El cargamento por intereses de la Caja de Depósitos ya esta formalizado con el n.º 11 en 9 de Setiembre de 1898 3.232'05.

Cargamentos a formalizar por la Depositaria ----- 6.128'93.

19'50. De las 0'15 - 0'15 - y 0'45 sellos suculos y de las 18'75 pteas gastos de escritorio y conser, debe expedirse libramiento al Depositario con cargo al capitulo de Imprevistos, acordandolo previamente el ofiunt. (de no haber credito especial en el presupuesto)

31'25 Honorarios de Mendana, comprenderlo en la Nomina del 1º trimestre de empleados del capt. 1º presupuesto de 1898-99.

140 Expedir libramiento con cargo a Estadística de los tres recibos uno de 15 pteas, otro de 61 y otro de 60 por el relleno de las matrices talonarias de un distrito (n.º unico precario y urbano de 1898-99 (Presupuesto de este ejercicio))

190'75



190'75 Suma
 Y de las 20 y de las 21'92 cuentas ignora o 294'58. Al Depo daña h 5.618'68 Gcobras didas co insigne 6.128'93. 3.232'05. Que co 7.360'98. Las ruis Del ca Jpene Ponto municipal existencia en meta lico y trigo. to de la existene y de que tillos en cico y de trigo es tanuen Las pres mayor e dove p do en s Señor G. a meta por oho Alumbado publico Recargo del 10 p/o.



N. 0.484.019

folio veinte y siete 27

190 '98

Suma aut.

21'92 } de las 21'92 pesetas por impuestos en febrero Mar-
 294'88 } 21'92 } cuentas que remite, o los abona el Secretario de dicha
 5.613'68 } 294'88 } cja. o se pide libramiento segun lo crea el Ayunt.
 6.128'93 } 5.613'68 } Al Depositario justos en las 294'88 pesetas que el en-
 3.232'05 } 6.128'93 } dano ha entregado a D. Ricardo Courraler =
 7.360'98 } 3.232'05 } Cobras del Arrendatario de los Caminos las pp. expe-
 7.360'98 } 7.360'98 } didas con aplicacion a consumos con intereses de los
 7.360'98 } 7.360'98 } inscripciones de propios del trimestre 1.º Julio 1898 =
 7.360'98 } 7.360'98 } Que con el cargame ya formalizado componen
 7.360'98 } 7.360'98 } las sumas
 7.360'98 } 7.360'98 } Del cargo y data de la Cuenta de Mendana =
 7.360'98 } 7.360'98 } Jeneral setiembre 29 de 1898 = Bonas Para =
 7.360'98 } 7.360'98 } Ponto municipal } Igualmente se dio cuenta del acta de visita girada
 7.360'98 } 7.360'98 } Existencia en meta } al Ponto municipal por el Señor Subdelegado del ramo
 7.360'98 } 7.360'98 } lico y trigo. } y de los cobros en metálico y trigo verificadas. Respu-
 7.360'98 } 7.360'98 } } to de la primera el Ayuntamiento queda enterado y respetado de la
 7.360'98 } 7.360'98 } } existencia en metálico en 14 de Octubre de 761 pesetas 39 cent
 7.360'98 } 7.360'98 } } y de que la recaudacion de trigo ha sido de 761 fanegas 47 cuar-
 7.360'98 } 7.360'98 } } tillos en cuya cantidad se comprenden 68 recaudadas a meta-
 7.360'98 } 7.360'98 } } lico y deducidas de las 761 fanegas 47 cuartillos, la existencia de
 7.360'98 } 7.360'98 } } trigo es de 696 fanegas 47 cuartillos en dicha fecha. El Ayun-
 7.360'98 } 7.360'98 } } tamiento acordó haber visto con agrado que se cumplan con
 7.360'98 } 7.360'98 } } las prevenciones de la visita y que se cita impidiendo la
 7.360'98 } 7.360'98 } } mayor actividad en la recaudacion, apreciando al orden
 7.360'98 } 7.360'98 } } de por los Comisionados nombrados conforme a lo acorda-
 7.360'98 } 7.360'98 } } do en Sesion de 19 de Julio, para cumplir lo dispuesto por el
 7.360'98 } 7.360'98 } } Señor Gobernador, y pago de lo recaudado y que se recorde
 7.360'98 } 7.360'98 } } a metálico de los contingentes atrasados, sin deber acordarse
 7.360'98 } 7.360'98 } } por ahora repartimiento alguno para la proxima semana
 7.360'98 } 7.360'98 } } Vista la reclamacion sobre abono de 110 pesetas,
 7.360'98 } 7.360'98 } } de cargo del P. P. P.

recargo para el Estado del 10 p/100 sobre el alumbrado p
blivos en los meses de Julio, Agosto y Setiembre, el Ayuntamiento
acordó se haga el abono de dicha suma en el momento de
haber fondos =

Benef. prov.
L

Visto el expediente instruido a instancia de Sr. Cordero
dignos, acogiendo a los beneficios que se otorgan en la ca
cular impiera del Sr. Diputado Delegado de la diputación
provincial de los Establecimientos de Beneficencia de Madrid
el Ayuntamiento acordó informar favorablemente la petición
del interesado quien carece de penono que legalmente pue
da y deba mantenerlo, ser un anciano impaubilitado pa
ra el trabajo, carecer de bienes y no implorar la caridad pública

Matricula y repart.
de rentas pecunias y
urbanas de 1898-99.

El Ayuntamiento quedó enterado de haber sido devu
tos y aprobados la matricula y repartos de te
rritorial para 1898-99 y de haber tenido lugar la
cobranza del 1er trimestre =

Por último el Ayuntamiento quedó enterado de que no habiendo tra
do a Resultas de ingresos en el Presupuesto municipal de
1894-99 los alquileres de la Sala Audiencia del Juzgado y de
antigua Casa Capitular de 1896-97 importantes 2007 pesos
50 ct., ni tampoco en gastos en la relación de Resultas con
3.675'94 y 1.272'15 de 1892-93 y 1894-95 que se adeudan
por contingentes cancelarios, no ha podido hacer la for
malización en que se pensara y hay que esperar a la for
mación de nuevo presupuesto adicional, o llevar el ingre
so al convenio en extraordinarios e imprentos y aplicar del
capítulo de gastos de esta clase el importe de dicha for
malización. El Ayuntamiento acordó se haga lo que fuer más
conveniente en el particular =

Y dada las dos de la tarde se levantó la sesión de todo lo
que yo el Secretario interino, certifico =

J. Gomez Manuel Moreno S.

Francisco Diaz José M. Carrillo
Enrique Ferrer

Presidente
Sr. Gomez
Regidor
Manoso Sr. Pava
Díaz Juan
Alonso Alameda
Caudillo Don Est.
Carrasco Santiago

Consejo
diciendo
el del
da co
currid
que se
Gobern
el Sr.
indica
hion
Comun
cual
quiero
Ley de
man
ochoc

José
L

José Barroca

José Moreno

Francisco Soria

Sesion extraordinaria de 23 de Octubre
 de 1898.

Convocado el Ayuntamiento a sesion pública extraor-
 dinaria a las ocho de la mañana de este dia previa
 cédula de convocacion expedida del objeto y para
 da con la autentizacion legal prevenida, solo han con-
 currido el Sr. Presidente y los Concejales que al man-
 que se expresan, y presente el Subdelegado del Sr.
 Gobernador Civil de la Provincia San Juan Laguna,
 el Sr. Alcalde manifiesto que como se esperaba en
 indicada cédula de convocacion, el objeto de esta
 sesion no es otro mas que el de dar cuenta de una
 Comunicacion dirigida por el Sr. Subdelegado, la
 cual fue leida por un el Sr. accidental, mas como
 quiera que el numero de los asistentes no es el que la
 Ley determina se dio por terminado este acto y fir-
 man de que certifico =

Igual a veinte y tres de Octubre de mil
 ochocientos noventa y ocho =

J. Gomez

José Barroca

José M. Cadillo

Enrique Gomez

Juan Diaz

M. Moreno
 Adm. de Salas

Sesion ordinaria de 23 de octubre de 1898

Por falta de asistencia de numero bastante de señores concejales no pudo celebrarse esta sesion publica ordinaria.

Regual 23 de octubre de 1898

Francisco Sainza

Sesion ordinaria de 30 de octubre de 1898

Ninguno pudo celebrarse esta sesion publica ordinaria por las mismas causas que la anterior.

Regual 30 de octubre de 1898

Francisco Sainza

Sesion extraordinaria en 1ª convocatoria a las 12 de la mañana del dia 1.º de Noviembre 1898

Por falta de asistencia de numero bastante de señores concejales no pudo celebrarse esta sesion publica extraordinaria.

Regual 1.º de Noviembre de 1898

Francisco Sainza

Sesion ordinaria de 6 de Noviembre de 1898

No pudo celebrarse por las mismas causas que las anteriores.

Regual 6 de Noviembre de 1898

Francisco Sainza

Sesion ordinaria de 13 de Noviembre de 1898

Por falta de asistencia de numero bastante de señores concejales, no pudo celebrarse la sesion ordinaria del dia de hoy.

Regual 13 de Noviembre 1898

Francisco Sainza

N. 0.484.003

Veinte y cinco 29



sesion extraordinaria en 1.^a convocatoria a las
doce de la mañana del 18 de Noviembre de 1898

Por no haber concurrido numero bastante de se-
ñores concejales no pudo celebrarse esta sesion
publica extraordinaria.

Fregenal 18 de Noviembre de 1898

Sesion ordinaria de 20 de Noviembre de 1898

No pudo celebrarse por falta de numero bastan-
te de señores concejales.

Fregenal 20 de Noviembre de 1898

Sesion extraordinaria en 2.^a convocatoria en 20 de
Noviembre de 1898

Presidente

Franisco Genaro Carbajal

1.^a Concejales

Manuel Antonio Novero

Jose M.^o Cardilejo Rubio

Franisco Diaz Baragan

Benigno Franero Mantero

Manuel Lopez Pizar

Jose Antonio Morales

Jose Barera Molino

En la Ciudad de Fregenal a las doce y media
de la tarde del Domingo veinte de Noviembre de
mil ochocientos noventa y ocho, y puesto que
no concurrieron numero bastante de señores Con-
cejales para la celebracion de la ordinaria, pre-
viendose este caso, por uso, por uso se para
son papuletas en segunda convocatoria pa-
ra esta extraordinaria, y recibiese en ella
los particulares anunciados para la de primer
convocatoria en diez y ocho, con el fin de
que no se paralicen los asuntos de la administracion
y celebren cuando menos una sesion semanal. Con-

currieron a esta Casa Municipal con el Señor Presidente
Los Señores Concejales del margen y declarada abierta en
sesion pública extraordinaria convocada por segunda vez
leida fue aprobada y autorizada el acta de la anterior
extraordinaria de 18 de Octubre tambien en 2.^a convocatoria
folios veinte y cuatro al veinte y ocho de este libro que
presentaron los Señores Concejales concurrieron a la de hoy
quedando ratificados sus acuerdos.

Padron de Vecindades padron de vecindad por no haberse formado
vecindad en los años anteriores, se hallan incumplidos los preceptos
de la Ley Municipal en sus capitulos 2.^o y 3.^o, y para que
no continúe tal estado de cosas y no se incurra en respon-
sabilidad, el Ayuntamiento acordó: Se forme en todo el
mes de Diciembre proximo vecindos con sujecion al modo
lo que se prometa. =

Beneficencia } Igualmente acordó: informar favorablemente en el copado
provincial } re instruido a instancia de Meliton Vargas Agudo, can-
do de cincuenta y ocho años, pobre, sin recursos e impropio
litado para el trabajo, el cual corre de persona que lega-
mente pueda y deba mantenerle, pues es de todo punto im-
probable que la legitima mujer, atendida a su subsistencia
y a la de su marido aunque la misma trabaje
en los quehaceres de su casa por los que recibe como lo
demas de su clase una insignificante remuneracion.

Sobre pago de } Presentadas en esta Sesion las Cuentas de Herrera y
peque- } Gregorio Calderon y de Abailonia por don Baldomero
nas Cuentas } Amador, aunque son de pequeño importe, el Ayunta-
miento acordó: que por las comisiones de hacienda y
Obras públicas se procesa al examen y Cuenta, pro-
poniendo los mismos lo conveniente para después
acordar el pago. =

Compensacion } Pido que no obstante la carta de pago de cinco
de pago contra } de febrero de 1898 presentada por don Valentin de
facenda municipal } sales Garcia del delicto a favor de Cejudo y con-
pales con el debi- } to al Estado. =

Don Santiago Carreras, de 581,45 pesetas, y la obligación administrativa del préstamo al primero del mismo punto en el propio día de 381,45 pesetas, como no se hallasen sentadas en los respectivos libros de entradas y salidas de area, muy cuerda y acertadamente con firma subsistente en la liquidación practicada hasta treinta de Junio último en concepto de deudor el referido Don Santiago Carreras de aquella suma, y ya formadas, para nada se han podido tener por tales aquellas operaciones; y habida en consideración también lo que se manifiesta en el decreto del Sr. Alcalde fecha diez y nueve del actual, de que obedece todo a una compensación que aparece mal hecha ó no ultimada, conforme con lo que en el mismo se propone, el Ayuntamiento acordó: Que que den sin efecto ó inutilicen la carta de pago de las 581,45 pesetas y la obligación del préstamo constituida de las 381,45 pesetas; Que a la primera suma se aumenten 14,55 del rédito hasta la fecha, é importando, pues, el débito contra el Carreras 595,99 pesetas, y el á favor y contra los fondos municipales al Don Valentín Morales y en el presupuesto de 1896-97 de 700,88 pesetas, del que por cuenta se le aboró en el mismo ejercicio 250, siendo el que hoy aparece, pues, adeudarsele en el de 1897-98 de 450,88, se le haga compensación y por consiguiente de esta cantidad hasta las 595,99 tendría que entregar 145,11, y como ya el Depositario tiene recibidos 200 del libramiento de 250, que el último abone al Morales las 54,89 diferencia resultiva en su poder después de quedar completamente pagado el crédito á favor

de dicho Establecimiento. -

Y en habiendo otros particulares
se fue tratado de lo vanto la comi-

J. Gomez M. Moreno Romero

Juan Navarro Manuel Alvarez

Juan Lopez Enrique Garcia

Session ordinaria de 4 de Diciembre de 1898

No pudo celebrarse a causa de no concurrir número
bastante de señores concejales, pues solo lo verificó
con el Señor Alcalde Prudente, Ministros Don Juan
cisco Diaz, Don Manuel Moreno, Don José María
Candibio y Regidores Don Enrique Garcia y Don
Luis Lopez Ruiz.

Alegual 4 de Diciembre de 1898 -

Extraordinaria en 1.ª convocatoria a las 12 de la mañana
del seis de Diciembre de 1898

Tampoco pudo celebrarse por falta de asistencia
de número bastante de señores concejales, pues



N. 0484.004

folio treinta y uno H

solo concurren el Sr. Alcalde Presidente, Teniente
2.º Don Manuel Moreno y poco despues de dicha ho-
ra lo verificaron don Guillermo Moreno Gonzalez y don
Luis Lopez Ruiz.

Segun se ve en la anterior.

Extraordinaria en 2.ª convocatoria en villa de
Seguial — Diciembre de 1898. —

- Don Francisco Gomez Carbajal
- D.º. Concejales
- Don Manuel Marino Moreno
- Don Marcos Maluina
- Don Enrique Granero Mantoro
- Manuel Masera Pinto
- Luis Lopez Ruiz

En la Ciudad de Segunial concluida la
funcion religiosa en la Iglesia Para-
quial por ser una de las conorda-
das la existencia del Ayuntamiento,
en el dia de hoy, ocho de Diciembre de
este ochocientos noventa y ocho y bajo
la presidencia del Sr. Alcalde don

Francisco Gomez Carbajal, se reunieron en las Casas con-
sistoriales los Señores del margen para celebrar esta se-
sion pública extraordinaria en 2.ª convocatoria por
cédula espositiva del objeto, y declarada abierta,
leida fue aprobada el acta de la anterior tambien
extraordinaria en 2.ª convocatoria de 10 de Septiembre
proxima pasado que reunieron los Señores con-
currentes a la de hoy quedando ratificados sus
acuerdos.

Los Circulares de la Delegacion de
Apropiamientos Vestidos los Circulares de esta provincia insertas en los
Boletines numerados 202, 216 y 221 de octubre y 1.º

últimos, los recordatorios impresos de octo y
nueve y diez, la comunicacion del Señor Gurguieros
de la Decima Sexta Region, y la copia de las comuni-
caciones dirigidas por el Señor Alcalde en 26 y 28
del propio mes de Noviembre, tanto al Señor Guber-
nador quanto a la Delegacion de Gurguieros expresada,
y como los aprometimientos de los Fideicomisos suscrip-
tados de la Deuda Real de la Lapilla, se hallan en
verdad como así resulta de esta de la Sesion de
Cuatro de Enero último, no hallándose en Secretaria
los expedientes de Subasta, se ignora en que cantidad
por que cantidad y tiempo sea el arriendo, el que
solo Señor Presidente los ha reclamado a dicho Señor
Gobernador en la comunicacion citada, por resultar
el envio de los mismos al Gobierno Civil, con las
de los números 228 y 227 de 11 de Diciembre de 1897. El
Ayuntamiento quedó enterado y acordó que se comen-
ta al agente don Ricardo Gonzalez Carrascal para
que se sirva practicar las diligencias oportunas
respecto de la búsqueda de dicho expediente y la de-
volucion de los mismos a este Ayuntamiento.

Castroguite }
Provincial } Se adosan en diez y seis de noviembre último
por Castroguite Provincial, 4,814 pesetas 50 centimos de
de primer trimestre de 1898-99; por resto de 2.º de
1894-98, 4,180 pesetas; importe del 3.º, 4,396-75; del 4.º
4,396-75 en total del 1.º-98, 13,973-50; y de los años 91-92, 92-93
14,994-24 sumando estos debidos 32,485 pesetas 21 centimos.
Y dado lectura de la circular inserta en el Boletín de 13
de noviembre, de la parte del Señor Gobernador y de la
contestacion a la misma en 28 de Señor Alcalde, en
esta se hace constar el estado de apuros económicos
de este Municipio, de haber un deficit en el
Presupuesto de 1894-98 de menos ingresos a lo

Pro
venci
Dici
Bolet
Agre
10 de
Car
del

consignado de 57.223 puntas 60 centimos consistiendo
 33.402,76 en intereses de inscripciones intransferibles
 no emitidas y que no han de recaudarse de la Hec-
 ciencia y 23.820,84 en los comunes por que de las 42.392,16
 puntas solo se han recaudado 18.551,51, debido a que sin
 punto un cupo que no se puede satisfacer, hay que
 arrendarlo por dos o tres partes poco mas, la Hec-
 ciencia lo cobra integro y el recargo municipal viene
 a ser el perjudicado; y como no existe negligencia
 y abandono en la recaudacion por parte del Ayun-
 tamiento ni de la Alcaldia, en el desgo de contribuir
 a secundar los proyectos de la Diputacion y del
 Señor Gobernador y los otros fines beneficis a que aque-
 llos fondos se destinan, se le habia hecho el ofre-
 cimiento de ingresar los intereses de las inscripciones
 de Propios del Municipio cuando en primero de Oc-
 tubre, cobrados que fuesen de la Hacienda, por cuan-
 ta del contingente de 1878-79; y en su vista el Ayun-
 tamiento acuerdo se haga asi segun y como lo ha
 ofrecido el Sr. Alcalde Presidente.

Balances de Visto el Balance de fondos en treinta de Noviembre
 de 1878 } bre ultimo de el resulta que no hay existencia
 alguna que distinga de el Presupuesto de
 1874-78 cuanto de de 1878-79; y hasta aqui se hace re-
 ferencia a los Presupuestos Caridarios de los mismos
 ejercicios economicos.

Visto un escrito de don Juan Maria Morale agente
 ejecutivo del Banco Agrícola y pidiendo summe-
 rario de su trabajo en la ejecucion contra varios
 deudores y el que acompaña el expediente de ad-
 judicacion de fincas, acuerdo pase a la Comision
 de Hacienda para que evite dictamen.

Se dio cuenta de la que produce don Juan
 de los 2.º y 3.º tri

recibido de *ca. Sra. Alameda* como agente recaudador se lo
1876-77 } Constituciones urbana, urbana e Industrial en el 2.^o
y 3.^o trimestre de 1876-77 su fecha dos de actual, a lo
que acompaña facturas y relaciones aunque no los re-
cibos tabonarios de las mismas facturas y resulta obvia-
ca su poder, según la primera, 848 pesetas 41 centi-
mos, y manifiesta esta pronto a interrogarlas luego
que se le abren sus libros en el expediente de
Banco Agrícola, haciendo la división de la agencia
ejecutiva. Y considerando que no son las 848 pesetas
41 centimos las que abran en su poder, sino 1342 pes-
etas 27 centimos, en razón a que se data indeliberadamente
de 585 pesetas 99 centimos a que añaden los recargos
sobre fallidos de industrial, suma que no se sabe
por que retiene en su poder, cuando ha debido in-
gresarla en esta Depositaria para hacerlo seguidamente
de a la Hacienda, sin que tengan nada que ver
unos con otros fondos, pues cualquiera cantidad
que legítimamente deba percibir por su agencia
en la ejecución contra varios deudores, es indepen-
diente de la de las cuotas del Tesoro, y no pueden
confundirse unos con otros fondos, y considerando que
por ahora es inadmisibile la responsabilidad de un cargo
para el que tiene prestada fianza personal, con-
forme a lo que aparece del acta de la Sesión
de 13 de Abril de 1874, sin que proceda formal
liquidación con vista de los salarios que abran
en su poder, el Ayuntamiento acordó: Se le hizo
saber que ingrese inmediatamente en la Deposi-
taria municipal, no las 848 pesetas 41 centimos
sino las 1342-27 que del simple examen de la cuenta
prestada y relaciones que a ella se acompa-
ñan, le resultan en su, contra y a favor de la



Recargos
principales
debrar
cargado
no prima

Reserv
faceta

Reserva
de los
municip
centro
1874-



N. 0.484.005

Folio treinta y tres 33

Administración pública, y que en el intertanto se practica la oportuna liquidación, continúe con la recaudación de los cuotales pendientes de cobro cuyos talones como se deja dicho abran en su poder, presentando para poder practicar aquellas cuantías. Documentos igualmente se hallaron en su poder, que rediéndose a la liquidación del documento a que se refiere el acta de la Sesión citada. =

Recargos municipales de cuya cobranza está encargada D. Francisco Pérez Ferrisero Jimeno, y hecho presente que por esta comisión de Don Marcial León, en su consecuencia el Ayuntamiento acordó, se lleve a efecto lo ya resuelto en Sesión de diez de Noviembre de 1896. En vista de un oficio de la Tesorería de Hacienda de Madrid, el Ayuntamiento acordó: se abran las 120 pesetas a la Junta de Madrid de 1894-98 y de primer semestre de 1898-99.

Como al irse a practicar la formalización de los recargos municipales sobre las contribuciones en virtud de que si bien es cierto se han recaudado en la Caja de fondos de la primera cuatrimestre 13.757 pesetas 66 centimos durante el año económico de 1894-98, de aquella

cantidad se han llevado al Diario de ingresos de 1898
y ha expedido cargamos la Depositaria con los números
44, 50, 51, 52 y 53 por total puestas 69 centimos que
deben deducirse de aquella cantidad en el cargo de
1894-98; y conforme a lo expresado el Ayuntamiento
acorda: Se practique dicha formalización con la
baja de la expresada suma.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesión.

J. Gomez M. Moreno Romero

José M. Cardillo Manuel Alvarez
Enrique Granero Juan Lopez

Sesion ordinaria de 11 de Diciembre 1898

No se celebró por falta de número bastante de señores
Concejales, pues solo concurrieron el Alcalde
Presidente y Regidores Don Enrique Granero y Don Manuel
Lopez Ruiz.

Figural 11 de Diciembre de 1898

Se

sesion extraordinaria en 1.ª convocatoria del
16 de Diciembre 1898 a las 12 de la mañana

ampues pudo celebrarse por la misma causa que las
anteriores, concurriendo solo el Señor Presidente y conce-
jales Don Guillermo Moreno, Don Manuel Alvarez y
Don Lorenzo Lopez Ruiz.

Fogunal 16 Diciembre de 1898

Ordinaria a las 13 de la mañana del Domingo
18 de Diciembre de 1898.

No pudo celebrarse por falta de concurrencia de numero bas-
tante de Señores concejales pues solo lo verificaron el Señor
Presidente y concejales Don Manuel Moreno, Don José
M. Candilejo, Don Enrique Gamero, Don Lorenzo Lopez y
Don Manuel Alvarez.

Fogunal fecha referida.

Extraordinaria en 2.ª convocatoria en 18

Presidente _____ de Diciembre de 1898 _____

- Francisco Gomez Carbajal
- P. S. Concejales
- Manuel Moreno Romero
- José M. Candilejo Rubio
- Enrique Gamero Mantero
- Lorenzo Lopez Ruiz
- Manuel Alvarez Piñote

En la Ciudad de Fogunal a diez y ocho de di-
ciembre de mil ochocientos noventa y ocho,
y puesto que la Sesion ordinaria de este
dia no pudo celebrarse a causa de no con-
currir numero bastante de Señores conce-
jales, por eso y previendo que así pu-
diera ocurrir, en el día el Señor Alcal-
de Presidente de que no sufran interrup-
ciones las Sesiones y que tengan lugar según una
sesional, dispuso convocar a esta Sesion pública ex-
traordinaria para despues de pasada la hora de
la ordinaria para en ella tratar de los mismos

de 96
los mis
ros que
ago se
tamien
con la
tratar

de se
des
Lorenzo
c

particulares expresados en la Cédula de convocatoria del diez y seis, y quedando en cumplimiento el que expuso legal. Bajo la presidencia pues de dicho Sr. y con asistencia de los Señores concejales de margen, de elorada abierta, leída el acta de la anterior también extraordinaria del ocho, fué aprobada y autorizada por los Señores concejales a la de hoy, quedando ratificados sus acuerdos. =

Cédulas persona } Vista la Real orden inserta en el Boletín oficial de esta
las de 1898-99 } provincia número 229 de 18 de Noviembre próximo pasado
ampliando el plazo hasta el treinta y uno del corriente
para adquirir sin recargo las Cédulas personales del cor-
niente año económico, y se manda que en dicho día se
haga entrega en Tesorería de los talones de los impende-
das con su importe, así como de las Cédulas que se
hayan dejado de adquirir. Quitada la comunicación de
rigida por el Señor Alcalde en quince, al Señor Dele-
gado de Hacienda consultándole que si hasta el treinta
y uno se concede de plazo a los contribuyentes pa-
ra adquirir sin recargo las Cédulas, con las sobran-
tes han de remitirse en el mismo día los listados
duplicados de los que no las han adquirido o
que plazo se concede después para formar dichos tra-
bajos a fin de que estos no se inutilicen, todo con
el fin de que la Corporación y en el particular
no incurra en la mas leve responsabilidad en el
servicio de que se trata, el Ayuntamiento acordó ha-
ber visto con agrado el voto desplegado por el Señor Con-
sultante en este asunto, y que se apure la resolución a
la consulta dirigida en el particular. =

El segundo particular de la convocatoria, es sobre cues-
tos de pago para cuando haya fondos y el Ayunta-
miento en su vista acordó que cuando existan los

N. 0.506.533

Folio treinta y cinco. 35



últimos se acordará los que haya de hacerse, examinados que sean previamente los cuentas por la Comisión de Hacienda.

Declinados con Vista las comunicaciones del señor Jefe de la Brigada de trabajos topográficos sobre declinados con otros términos, el Ayuntamiento acordó: que en su representación y para el día veinte y nueve de actual, comencera un dependiente del mismo, a la práctica del servicio que se interesa. -

Pro-Visto los expedientes instruidos a instancia de Francisco Lanchón Moreno y de Manuel Carrasco Warguez para su admisión en uno de los Establecimientos de Beneficencia Provincial, y reunidos ambos las circunstancias exigidas para la misma admisión, acordó el Ayuntamiento informar favorablemente, remitiéndose los expedientes a la Superioridad para que se sirva resolver lo que estime conveniente. -

Visto el recurso de alzada contra el fallo de la Comisión Mixta que eleva ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el mes, Angel M^o Rodríguez Morales del ramo de 1896 que desde entonces y hasta la revisión en el presente, vino gozando la excepción del servicio militar activo como hijo único de padre pobre impedido para el trabajo y por no haberse presentado el último ante la misma Comisión Mixta en el plazo comedido al efecto, es la causa de que esta lo haya declarado soldado. Y vista la certificación mandada expedir por la alcaldía. Considerando que esta decretó en el momento de recibirse las comunicaciones de con-

cuencia de pólizas para la presentación del padre de dicho mozo para su reconocimiento en la capital que se le hubiera sabido lo que aparece incumplido, debido a hallarse sufriendo condena de arresto el referido padre en esta Carcel de partido, y a su falta de presentación debiese que repetida Comisión Mixta declarase a aquel soldado cuando ella y tanto en los recopilados de 1896 y reunión de 1897 habia en firmado el fallo de inutilidad recaído ante este Ayuntamiento en razón a que los hernias crurales se hacen incurables una vez que se padecen. Por todo lo cual la corporación acordó dar un informe que aparezca de cuanto resulta, el fallo dictado por la Superioridad se ajuntó a la falta de presentación de José Rodríguez padre del recurrente para su reconocimiento ante la misma, en los días que le fueran ordenados, y que no siendo inquitante esa falta a aquel por haber estado recluido y no haberse le hecho saber, y si a la Secretaría encargada de cumplir los decretos de la Realidad, procede sin embargo la revocación del fallo de la Comisión Mixta del febrero de Julio último declarando soldado al recurrente y que se señale nuevo día para que el padre cumpla con su comparencia ante la misma para su reconocimiento facultativo y comunicada declaración en su junta.

Y sus señorías al dar cuenta de que se trata de levantar la causa.

A Honor de Don José M. Carr

Manuel M. Carr

Eni que Joane
Guillermo Moreno

Session ordinaria de 25 de Diciembre
de 1898

Por falta de asistencia de numero bastante de señores
Concejales no pudo celebrarse pues solo concurren
con el Señor Alcalde Presidente y Concejales don
Luis Lopez.

Segunda 25 de Diciembre de 1898

Extraordinaria en 1.ª convocatoria a las 12 de la
mañana del 27 de Diciembre de 1898

Ninguno pudo celebrarse por la misma causa que la
anterior pues solo concurren el Señor Presidente
y Concejales don Manuel Moreno Navarro, don
Luis Lopez y don Guillermo Moreno.

Tercera 27 de Diciembre de 1898

Extraordinaria en 2.ª convocatoria a las 12 de la
mañana del 31 de Diciembre de 1898

- Presidente
- Francisco Joane Concejales
- Manuel Diaz Narvaes
- Manuel Moreno Navarro
- Manuel Candilijo Navas
- Francisco Joane Alcantara
- Manuel Lopez Pinia
- Guillermo Moreno Gonzalez
- Manuel Barroso Molina

En la Ciudad de Seguel y en sus Casas
Constitucionales, a las doce de la mañana del
Dias treinta y uno de Diciembre de mil
ochocientos noventa y ocho, se reunió el
Ayuntamiento compuesto de los Señores con-
cejales marginalmente expresados, bajo la
presidencia de Señor Alcalde don Francisco

tuvo Juan Carbajal, en Sesion publica extraordinaria para tratar sobre los mismos particulares referidos en la Cédula de primera convocatoria fecha de veinte y ocho y declarada abierta, leida fue aprobada el acta de la anterior tambien extraordinaria del diez y ocho, quedando ratificados los acuerdos que de ella constan.

Gratificacion al }
Secretario judicial }
de don Tomas }
Para y consiguientemente de haber a }
don Leonardo de }
Solle Calderon }
de treinta y uno de Mayo ultimo desde el dos de Junio siguiente, en que probando sus servicios personales en la Secretaria, don Tomas Para Neg. de siguiendo la oficina y sujeto a la gratificacion que la Corporacion otorga justa, siendo ya conveniente determinarla, la misma acuerdo: que de las mil pesetas consignadas para el personal temporero necesario en el Presupuesto ordinario del corriente año economica se le abonen ochocientos setenta pesetas en concepto de remuneracion y por los indicados servicios prestados hasta este dia.

Por el Concejal don Tomas Lopez se expresa:
" que si don Tomas Para ha prestado servicios a la Corporacion Municipal, que debio hacer el Secretario,
" se le abone la gratificacion del sueldo de este cargo segun la opinion de la Corporacion probando o
" mermin otros fondos a tal fin =

El Concejal don Barro Molina manifestó: que
" como quiera que el Secretario de la Corporacion que
" no se suspendio interinamente de cumplir y sueldo, se
" que informa la Presidencia, en el intertanto se se
" suelue definitivamente por la Corporacion a el
" don Gobernador civil de esta provincia, sobre la
" situacion en que haya de quedar dicho funcionario,
" no se debe nombrar en ningun sentido la parte
" lida consignada en Presupuesto para aquel

N.º 542402

Setenta y siete 77



"é invite por lo tanto en que la gratificación que se
 "acabá de conceder á don Tomas Pura se le satisfaga
 "con cargo al capítulo y partida expresada" Con cuyo
 parecer se conformaron todos los demás Señores Concejales,
 á excepción de propiamente en contrario don Lorenzo
 Lopez Muix -

Y como á virtud también de la facultad concedida al Sr. Alcalde Presidente en sesión ordinaria en segunda citación de veinte y uno de Junio último, don Leonardo Nebollo venga igualmente prestando sus servicios personales en lo relativo á la formación de Cuentas del Pósito y demás perteneciente á dicho ramo de la administración y lo propio de las Cuentas municipales pendientes de formar, sin que á dicho individuo se le haya asignado haber alguno, la Corporación acordó: señalarle el de dos pesetas en cuenta continua diaria á contar desde la prestación de sus servicios con cargo á los fondos de segunda Pósito y hasta tanto él por terminadas todas las operaciones del repetido Establecimiento quedando á favor de este, el premio legal que se concede á las Comisiones de Pósitos en la ley del ramo, por cuanto no han formado á su debido tiempo las respectivas Cuentas.

Dado lectura de la comunicación fechada en el
 mes de Mayo de 1898 del Sr. Presidente de la Diputación
 Provincial concediendo cinco plazas á este Ayuntamiento para satisfacer 14.777,25 pesetas
 por abonos anteriores al año económico de 1897-98

via pa
 en la
 y ocho
 ta de
 lo que
 taxi
 riana
 dos de
 ios por
 top de
 ion que
 latorni
 con
 e de
 de abo
 un
 hasta
 cion:
 cor
 uio,
 de
 lo de
 t: que
 que
 de
 e se
 el
 ca
 distinguido
 municipal
 de plaza
 el pago de abo
 continuas á 1897-98
 suma de realitat
 en comitad

por Contingente Provincial, el primero de 974,21 por mitad
en el presente ejercicio de 1898-99 y los cuatro plazos restan-
tes en los años sucesivos por partes iguales a razón de
2.500 pesetas en cada uno pagaderos trimestralmente.
Ala vez importando los deudores 22.002,50 pesetas por
el Contingente de 1897-98 y los dos trimestres venidos
de 1898-99 requiere a esta Corporación para que en el tér-
mino de treinta días verifique el pago, pasado el
cual si no se ha justificado la insolvabilidad, que
serán solidaria y personalmente responsables los indi-
viduos de la misma contra los que se procederá
ejecutivamente. Entendida, acuerdo: que en los próximos
Presupuestos se carguen los plazos concedidos para
satisfacer las 14.000 pesetas, a partir del año eco-
nómico de 1899 a 1.900 al respecto de 2.500 pesetas en ca-
da uno y las 974,21 restantes, que se verifique el pa-
go por mitad en el tercero y cuarto trimestre del ac-
tual de 1898-99 consignándole así en el presupuesto ad-
icional y en el también los débitos resultantes de
1894-98, cuyo ejercicio termina definitivamente en el
día de hoy y que como se lleva ya dicho si
en este día, ha quedado cerrado definitivamente el
ejercicio económico de 1894-98, mientras no se forme el
Presupuesto adicional al ordinario de 1898-99, mal que
se satisficieren las 22.002 pesetas se continúe de lo que se
resta por Contingente de 1894-98 y primer y segundo
de 1898-99 en el plazo de los treinta días que se se-
ñalan, y a parte se no existir fondos, como quiera
que, el Estado ayuda a este Municipio, los intere-
ses de sus inscripciones de los trimestres venidos
y a vencer en primer de Enero próximo; se haga
saber al ayuntamiento de este Municipio en la Capital
Don Ricardo Gonzalez que en el momento de

folio treinta y ocho - 38
sobre satisfecidos, ingrese 2,500 pesetas por cuenta de Con-
tingente Provincial de 1898-99, y que se le comuniquese
este acuerdo al Señor Presidente de la Junta Diputa-
ción, para que se prometa de los buenos propore-
tos que animan a este cuerpo Municipal para sa-
tisfacer al Presupuesto de la provincia, como es
justo, toda la mayor cantidad que le sea posible,
aunque se requieran otros servicios, incluso los de
personal, que está por pagar desde Julio y qui-
niero de Octubre últimos =

Cuentas Muni-
cipales de 1896-97
delegación del
Ayuntamiento por la
no rendición

No habiéndose formado las Cuentas Municipales
del ejercicio económico de 1896-97, por los cuantida-
rios responsables a pesar de la orden del Señor Gob-
ernador de once de Agosto último, N.º en la de veie-
te y dos del actual que se acaba de recibir, impone
a este Ayuntamiento la multa de cincuenta pes-
etas; y como ya se están formando por el personal
llamado al efecto, para que servicio tan importante
no reciba mayores aporramientos, acordó: que desan-
sando este Municipio su personal de tanta com-
petencia, como lo era el de dicho ejercicio económi-
co, no creyó en el abandono y negligencia que ahora
se nota; y como los individuos de la Corporación en-
rescan de los conocimientos bastantes en contabili-
dad, por eso ha encomendado la práctica de tal
servicio a persona propia y entendida que se está
ocupando en la formación de dichas Cuentas, por
lo cual rogaba al Ilustre Señor Gobernador, se sirva
decretar la multa impuesta al Ayuntamiento cuen-
tadante, toda vez que muy en breve, le han de
ser remitidas, con las de otros ejercicios. =

delegación de la Junta
Municipal y flase para ca-
rreteras de relaciones
de la vi-
ta contributiva

Visitas las Circulares de la Delegación de Via-
jería de esta provincia insertas en los Bolet-
ines de los 23 y 24 del corriente mes y sobando

renovarse la Junta jurada, con ocho jurados y cinco suplentes que con los tres de estos que quedan y de ocho jurados han de componer los diez y seis de la última clase y ocho de la segunda, de que ha de constar la Junta jurada en 1898-99 el Ayuntamiento acordó: que a la próxima sesión se traigan las categorías para el nombramiento por sorteo de los que corresponden al Ayuntamiento y de los que se han de proponer en forma para el que correspondan a la Delegación; y para que en el año actual no ocurra lo mismo que en los precedentes, que se envíe el oportuno aviso al Boletín oficial a fin de que los contribuyentes en el plazo que se les señale presenten las declaraciones de los aborígenes en su respectiva cantonada al objeto de que por la Junta puedan estar expuestos al público los apellidos respectivos desde primero al quince de Agosto y remitidos a la Administración jurada el día primero de Abril conforme a lo que preceptúa el Reglamento de treinta de Septiembre de 1885 y lo que se dispone en la circular inserta en el Boletín del veinte y cuatro

Presupuestos Municipales } Vista la Circular del Señor Gobernador sobre el aumento de Presupuestos adicionales de Resultado al ordinario vigente dentro del mes de Enero para que no venidero, el Ayuntamiento acordó: se cumpla en un todo con lo que se prescribe en la misma Circular.

Distribución de fondos de Pro } El Ayuntamiento acordó: que se abonen
servicio de } a don Anastasio Espinosa mil Cien pesetas por el suministro de medicinas a vecinos pobres así declarados por la Municipalidad; y también un mes de haberes a los empleados; y setenta y cinco pesos con cargo



N.º 506.532

Folio treinta y nueve 39

al capítulo de impuestos para sermos a los repa-
trados de Cuba y filipinas que aminoran en el esta-
do mas deplorabile.

Y del Presupuesto de 1897-98 cuyo ejercicio termina
definitivamente hoy, se abonan con cargo al capítu-
lo de impuestos a don Lamas Lopez, Once pesetas
por el Cajon, Cayeta y Angias que se presta su
Cuenta de treinta de Septiembre ultimo, y las
veinte y una pesetas sesenta y dos centimos por
los impuestos de que se hace mencion en la Cuen-
ta del Señor Mendana ya hecho contar en el
acta de la Sesion de diez y ocho de Octubre úl-
timo. =

Del mismo modo acordó: que como resulta del
acta de la indicada Sesion, en el mismo presupuesto
adicional se lleven a Resultas pendientes de
cobro las mil siete pesetas cincuenta centimos $\frac{1}{2}$
de los alquileres de la Sala Audiencia del Juzga-
do y de la antigua Casa Capitular de 96-97 para
compensar dicha suma en creditos reconocidos, las
resultas creditas en la relacion de gastos pen-
dientes de pago en el Presupuesto adicional al
ordinario del 97-98 de 2.675 pesetas 94 centimos y de
1.272, 15 de 1892-93 y de 1894-95, que esta Corporacion
adenda por contingentes Carreteros, Division en
dicho Presupuesto, diga de Cuenta, por cuanto
ha privado a esta Corporacion de hacer la
formalizacion correspondiente de los repeti-

dos cincuenta y gattos.

Iguales que se llevan en concepto de créditos reconocidos de cincuenta treinta para satisfacer con las trescientas setenta en Resultado las de cincuenta que se restan a don Francisco Rey, Pariego, por transferencia del crédito que le hubiera don José Cipriano Rey y fue acordada en Sesión de 25 de Julio de 1895 y los mil por otra transferencia a don Salustiano Martinen vecino de Madajoz.

Dadas las tres de la tarde se levantó la Sesión de todo lo que yo el secretario certifico

J. Gomez

Manuel Horno Pariego

José M^{te} Caudillo

Enrique Grande

folio enarata 40

eridi

sa

thad

uico

quep

acorda

mil

mor

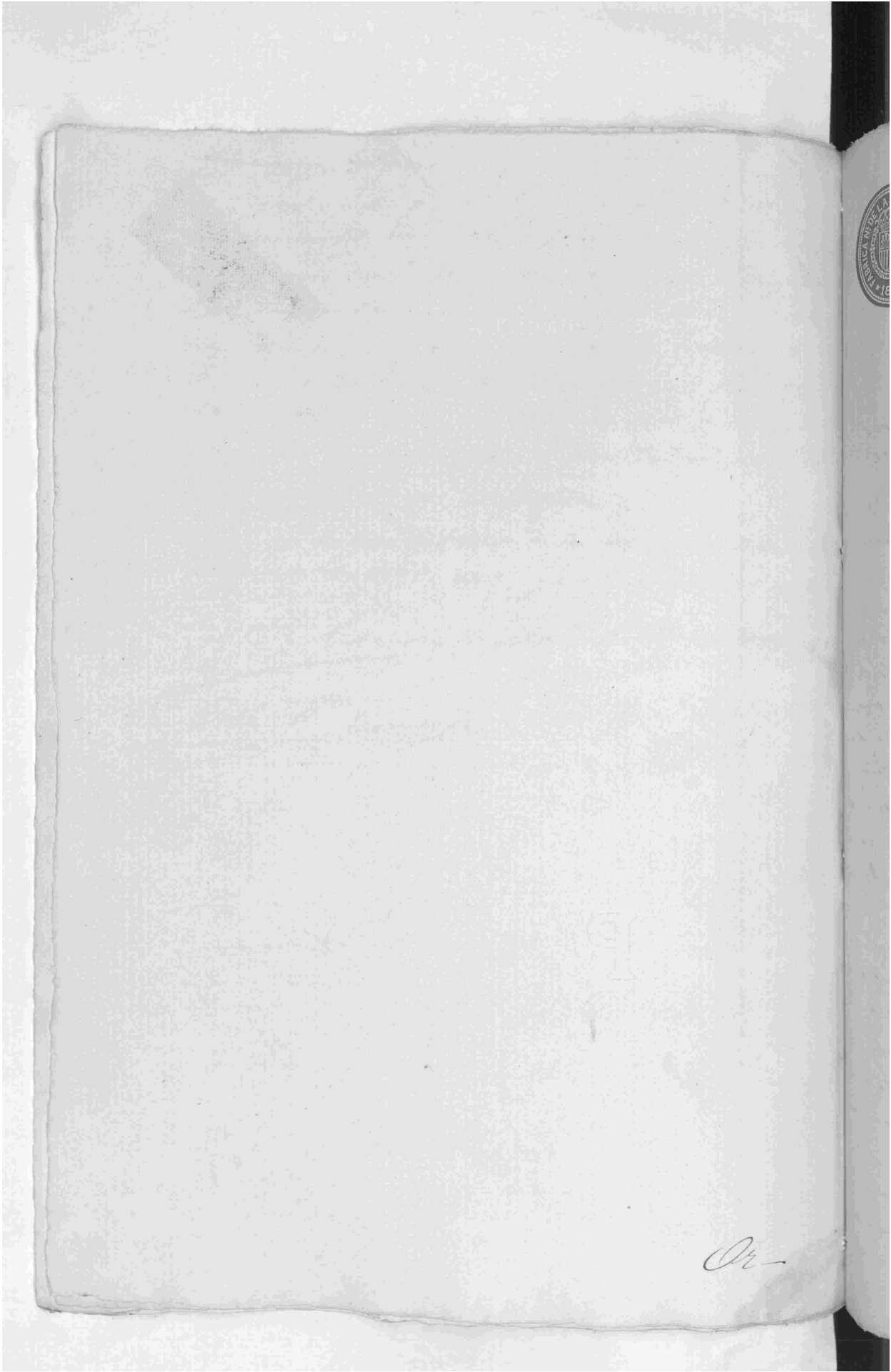
autis

estipen

g

e

e



Or-

folio cuarenta y uno N. 0.042.272



Ordinaria de 1 de Enero de 1899.

No se celebró por no haber concurrido número bastante de señores Concejales.

Fregenal Enero 1.º de 1899.

El Presidente

J. Gomez

Ordinaria de 8 de Enero de 1899.

El Ayuntamiento se celebró por haber estado el Ayuntamiento ocupado en el alistamiento de mozos para el servicio receptor como consta en el acta del mismo que obra en el expediente instruido al efecto.

Fregenal Enero 8 de 1899.

El Presidente

J. Gomez

Ordinaria de 15 de Enero de 1899.

El Ayuntamiento pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales =

Fregenal 15 de Enero de 1899.

El Presidente

J. Gomez

Extraordinaria en 1ª convocatoria á las
12 de la mañana del 13 de Enero 1899.

No se celebró por no concurrir n.º bastante de señores
Concejales. Jueves 13 de Enero 1899.

El Presidente

J. Gomez

Extraordinaria en 2ª convocatoria á las 12
de la mañana del 14 de Enero de 1899.

Presidente

- D. Juan-Luis Carbajal
Tres Concejales
- " Manuel Moreno Novales
- " Juan Lopez Ruiz
- " Don M.º Claudio Rubio
- " Enrique Franco Mantecón
- " Don Marcos Morales

En la Ciudad de Jiquinal y su
circuito y uno de mill ochocientos
noventa y nueve á la hora de las
doce de su mañana se reunió en el
sala Capitular el Ayuntamiento de esta
Ciudad, compuesto de los señores
Concejales del margen en sesión extrao-

ordinaria en 2ª citacion por papelta repitida del
objeto, y declarada abierta, leida fue aprobada y
autorizada el acta de la anterior extraordª de 11 de
Diciembre último, suscribiendola los señores Concejales
convenientes a la de este dia y quedando ratificados
sus acuerdos =

Nombramiento
y propuesta de
individuos de la
Junta pericial.

Debiendo procederse al nombramiento de peritos
y suplentes por este Ayuntamiento y proponer
en terra los que convenga nombrar ala
Administracion para renovar la Junta pericial y de
conformidad en un todo á lo prevenido en la
ley inserta en el Boletín Oficial de esta provincia,
vista la certificacion de los que quedan y de los
que convenga renovarse en la forma prevenida
se ha acordado, que el Ayuntamiento en uso de
sus facultades acordó nombrar los siguientes

Para Peritos.

folios cuarenta y dos 42.

D. Manuel Carracho Carbajo = Don Esteban Ma-
tinez Sagarejo, = Don Jose M^a Gomez Carbajal, en con-
cepto de vecinos y a D. Diego Saraguenada y Sanchez
Figuera como forasteros =

Para Suplentes.

D. Pedro Nubio Barranca = y Don Severo Nodre
guer Chamorro =

Propuesta en tema que se hace a la Delegacion pa-
ra el nombramiento de los peritos y suplentes que se
concepanse =

1^a Tema.

D. Rafael Sanchez Figuera y Seter Figuera; Don Jose hu-
so Chicote; D. Juan Carrasco Lauraler; Don Donifa-
rio Larayo y Larayo; Don Fernando Martin Sanchez
D. Marcos Canario Moreno, D. Placido Canario Parde,
Don Alejandro Martin Lauraler; Don Gregorio
Mor Martero, Don Esteban Hermoso Santos y D. Felipe
Cordero Muro.

Para suplentes.

D. Faustino Cordan Main, Don Regino Pantoja Nie-
ga, y D. Carlos Macero Rufantes; D. Clemente Nie-
to Lebero; D. Canario Moreno Morales; Don Est-
eban Sagrado Parra; D. Alejandro Paragan; Don
Jose Aquilino Rodriguez y D. Fermín Pacer Con-
ello =

En cuyos terminos quedo hecho el nombramiento y
propuesta sin ocurrir dudas ni reclamaciones
y a cargo que conforme al modelo que se unio
en el Boletin Oficial se participe el nombra-
miento y propuesta a la Delegacion con las
notas que para el tercio satisfacen cada uno
de las suyas, medias y tercias en las categorias
de las suyas, medias y tercias en las categorias
y temas correspondientes =

Comuneros.
Reclamacion
de la Sta. Superior
ra del Convento
de Apta de
la Paz.

Vista la reclamacion de la Sta. Superior del Convento de Apta de la Paz, solicitando se le abonen siete puntas 50 cent. a cada una de las Religiosas de dicho Convento en el establecido; vista en unimo la condicion 17 del pliego de condiciones para la subasta de los derechos de comuneros en el conuente año economico; vista el acta de la misma subasta, la acordado en 9 de Junio en 18 del propio mes, y la resolucion de la Admou. de Heanonda de 9 de Julio adjudicando la subasta a D. Rafael Morales Cobos, de darandola mejor postor, sin embargo de que el que fue teniente licitador en la subasta, D. Pablo Tenorio Toranzo, aceptó las condiciones todas de la subasta y a que se le limitó en la licitacion a aceptar solo las de su funcion y no alas excepciones otorgadas en dicha condicion 17. Considerando por lo tanto que está resuelto implicitamente por la Administracion la derogacion de referida condicion 17. tiempo considerando que al establecerse se tuvo en cuenta el estado de pobreza de dichas Sta. Religiosas, hoy mas que ayer y que su peticion por lo mismo es justa y debe ser atendida; por todo lo cual el Ayuntamiento acordó: conceder auto de gracia al Señor Alcalde Presidente para que usagite el medio de que pueda ser un hecho el abuso a la referida comunidad, de las 7 puntas 50 cent. a cada una de las Sta. Religiosas, en dicho Conuente establecido.

No habiendo mas asunto de que tratar el Señor Alcalde levanto la sesion, de todo lo cual yo el oficial 2º habilitado de secretario, por cumplimiento del interior y suspension del pro

folio cuarenta y tres N.º 0.042.271 13



justicia, certifico =

J. Gomez N. Moreno Domero

José M. Caudillo Enrique G. ...
Guillermo Moreno

Manuel Alvarez

Ordinaria de 29 de Enero 1899.

La causa de haber estado ocupado el Ayuntamiento en la rectificación del alistamiento de moros del pueblo de ... no se celebró la sesión ordinaria por haberse invertido en aquel acto algunas horas, y lo firma el Sr. Presidente, de que certifico =

Fuegal 29 Enero 1899.

J. Gomez

Ordinaria de 5 de Febrero de 1899.

No se celebró por un convenio de bastante de ... de que certifico =

Fuegal 5 de Febrero de 1899.

J. Gomez

Sesion extraordinaria en 1^a convocatoria de 9 de Febrero de 1899.

Como se celebró esta sesion extraordinaria por no haber concurrido numero bastante de señores concejales, y el Sr. Presidente dispuso convocar al Ayuntamiento por segunda vez a sesion extraordinaria a las 12 de la mañana del doce, y a la vez para cerrar definitivamente el alistamiento -

Jueves 9 de Febrero 1899.

J. Gomez

Extraordinaria a las 12 de la mañana del Sabado 11 de Febrero de 1899.

Presidente

D. Juan ^{co} Gomez Carbajal

Concejales

- D. Manuel Marcos Romero.
- " Jue. M^o Caudilejo Rubio
- " Enrique Grauer Chantea
- " Manuel Aloaer Pinto
- " Guillermo Marcos Gonzalez

En la Ciudad de Tregual Febrero once de mil ochocientos noventa y

nueve, dadas las doce de su mañana, y despues de cerrado el alistamiento quedaron reunidos en la Sala de

Sesiones los Señores Concejales del municipio para celebrar esta sesion publica extraordinaria por 2^a vez convocada por cedula superior del objeto, y al

ta, vista fue aprobada el acta de la anterior sesion extraordinaria de 21 de Enero, que suscribieron los señores Concejales concurrentes, quedando ratificados los acuerdos que de la misma constan.

Reclamacion de D^a Maria Garcia Mart^a
 Vda de D. Juan ^{co} Solano
 Florido.
 Concesion de 800 pesetas
 y abono de todos sus haberes

Vista la reclamacion de D^a Maria Garcia Mart^a Vda de D. Francisco Louaño Florido que hasta el 23 de Enero ultimo ha sido el Jefe de la oficina, y Secretario interno, durante la licencia por enfermedad y suspension del Secretario propietario, no resulte aun la alzada que ha interpuesto ante la Superioridad, y siendo justissima

folio cuarenta y cuatro 44

la petición, puesto que el referido Sr. Soriano falle-
 cido en la fecha expresada, ha venido prestando servi-
 cios desde entonces con celo y actividad, en el desem-
 peño de las funciones de Secretario interino, y es proce-
 dente la recompensa a su Sr. Viuda e hijos, el que
 tamente acordó: que no pudiéndose disponer del suel-
 do del Secretario hasta tanto no se resuelva la suspen-
 sión, y no habiendo otra partida en el Presupuesto que
 la consignada para Supervisores, que con cargo a este
 capítulo se abonen a la Sr. reclamante quinien-
 tas pesetas y además los haberes vencidos y no paga-
 dos como tal oficial 1º hasta su fallecimiento en el
 día ya expresado, todo en el momento de ingresarse
 fondos en Depositaria =

Exposición de multa Vista así mismo la comunicación de la
 Alcaldía y Conceja Comisión el lista de Reclutamiento y cen-
 sado por la Comisión el plan de esta provincia fecha 31 de Enero
 de Reclutamiento último imponiendo la multa de 37 pesetas
 Badajoz 50 cent y la de veinte pesetas, a cada uno
 de los Concejales, con concusión del plan de 18 días
 para satisfacerla, fundándose en que por no haberse
 presentado ante dicha Comisión el padre de Miguel
 Maria Rodríguez el arrol del recuadro de 1896 pa-
 ra ser recausado, la misma Comisión había resuelto de
 modo definitivo de clarando a aquel soldado, y cuya
 falta de presentación no pudiendo ser imputable a esta
 Corporación ni a su Alcalde Presidente, en razón a
 que aquello no es de su competencia las notificaciones
 de las comunicaciones recibidas por la Alcaldía,
 ni a esta tampoco cuando decreta que se hagan, y
 como ya se ha hecho constar en el informe de la
 Sesión de 18 de Diciembre, de haber falta seria única-
 mente la culpable la Secretaría que no cumplió oportu-
 namente la culpable la Secretaría que no cumplió oportu-

por
 tines
 al
 ana
 e para
 febrero
 eta y
 uana
 istamin
 solo de
 del mar
 ublico
 vocada
 y abis
 también
 a los le
 dos los
 mia de
 lario
 ido el
 duros
 de la
 que ha
 una

terminamente con sus deberes; y Considerando que
aun cuando se quisiera imponer y corregir tampoco
existe la posibilidad de verificarlo en razón a que
ha fallecido en la de Buenos últimos el secretario in-
terino Don Juan^{co} Louiño Hariso y estar suplen-
do y sueldo su antecesor el propietario Don
Carlos Berona, por todo lo cual acuerdo recu-
rrir al Señor Presidente de la Comisión electa para
que se sirva obrar la multa impuesta por no pro-
ceder la imposición contra el Sr. Alcalde y Concej-
les en virtud de lo que se deja expuesto y de cual-
to aparece consignado en el informe de que se ha
hecho mención =

Formación de los } En vista de estar terminadas las liquidacio-
proyectos de preu- } nes de ingresos y de gastos del presupuesto
puertos adicional al } de 1897-98 y formadas sus cuentas, acor-
ord^o vigente, y ordina- } mo igualmente de las de fonder Carcelarias
rio para 1899-90 } del Partido el Ayunt^o acuerdo: que la Co-
mision de Hacienda y presupuesto, formule los que-
turos proyectos de presupuestos adicional al ordina-
rio de 1898-99 y del ordinario para 1899-90.

Despedida de vecindad } Y vista la instancia de Esteban Ver-
de Antonio Verde Vega } de Vargas pidiendo su desavocacion
lo de esta Ciudad puesto que trata de domi-
ciliarse en la de Sever de los Caballeros, el Ayun-
tamiento acuerdo se le tenga como no vecino para
todos los efectos administrativos que correspon-
dan = Siendo las tres de la tarde se levanto
la sesion de todo lo que yo el Sr. accidental
certifico =

J. Gomez M. Lorenz primer

45
N. 0.042269



Enrique Gomez

Guillermo Moreno

Ordinaria de 12 de Febrero de 1899.

A causa de la celebracion del acto del sorteo en este dia de los moros del presente alistamiento, no pudo celebrarse la sesion ordinaria =
Fuegal Febrero 12 de 1899.

J. Gomez

Ordinaria de 19 de Febrero de 1899.

Por no concurrir minimo bastante de Seniores Concejales no pudo celebrarse la sesion ordinaria de hoy =
Fuegal 19 Febrero de 1899 =

J. Gomez

Ordinaria del 26 y extraordinaria en 1ª convocatoria =

Campoco ha podido celebrarse la sesion ordinaria de hoy a causa de los particulares de la orden del dia, y de los demas que estubiesen de su iniciativa los Seniores Concejales, por no haber concurrido minimo bastante, e igualmente la extraordinaria en primera convocatoria de operarios particulares,

por lo que el Sr. Presidente dispuso se volviera
a convocar por 2^a vez al Ayunt. para el 28 a las
doce de su mañana, sobre los mismos particulares
expresados en la convocatoria del 25, y sea cual-
quiera el número de los que concurran se tomará acun-
do. Fregenal Febrero 26 de 1899. =

J. Gomez

Extraordinaria en segunda convocatoria
a las 12 de la mañana del 28 de Febrero.

Señores

Don Francisco Bauer Carbajal }
" Manuel Moreno Domerc. } te y ocho de Febrero de mil ochocientos
" Enrique Grauers Manteco } noventa y nueve, reuni-
" Serues Lopez Ruiz } dos en la Casa Consistorial, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde, los
Señores Concejales ausentados al mar-

gen se dio principio a la Sesion extraordinaria, leyendo el acta de la anterior que fue aprobada. Eteto
continuo, el referido Sr. Presidente manifestó que debia

procederse al examen y definitiva fijacion de las
tas Municipales correspondientes a los diez y ocho me-
ses del ejercicio economico de mil ochocientos noventa
y siete a mil ochocientos noventa y ocho, a cuyo
objeto estaban sobre la mesa, a fin de que pudiesen
ser convenientemente examinadas. Previa orden de
Sr. Presidente, el infrascripto Secretario dio lectura al
dictamen emitido por el Concejal Sindico, que consta
en dicho expediente, y luego de terminada, el pro-
pio Sr. Presidente declaró abierta la discusion. No
habiendose hecho objeccion alguna sobre las men-
cionadas cuentas, acordose, y de conformidad con el
dictamen leído, fijarlas tal como resultan, esto es

Presidencia
ordinaria
1899

Presidencia
1899

que el cargo de la cuenta de fondos o caudales formada por el Depositario, asciende a setenta y siete mil doscientas diez y seis pesetas sesenta y un centimos, y la data a setenta y tres mil ciento ochenta y tres pesetas setenta y cuatro cent; la de presupuestos recudida por el Alcalde a las mismas setenta y siete mil doscientas diez y seis pesetas sesenta y un centimos el cargo y a setenta y tres mil ciento ochenta y tres pesetas setenta y cuatro centimos la data; resultando por consiguiente en ambas un sobrante de cuatro mil treinta y dos pesetas ochenta y siete centimos. Acordose asi mismo admitir la cuenta de propiedades y derechos en la que el valor señalado a unos y otros asciende a la suma que se detallan en dicha cuenta. Tambien se acordó que las citadas cuentas se pongan de manifiesto durante quince dias en la Secretaria del Ayuntamiento acompañadas de los documentos justificativos con certificacion de lo acordado al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas =

Presupuesto adicional al ordinario de 1898-99.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto Municipal adicional al ordinario vigente de 1898-99, formado por la Comision de su seno nombrada al efecto, y estimandolo conforme y anegado a las necesidades de esta poblacion, alas disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerdo: se fije al publico por quince dias segun ordena la Ley Municipal, y transcurrido a diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal =

Cuentas de 1896-97.

no habiendan recudido oportunamente las cuentas municipales correspondientes a los diez y ocho meses de

ejercicio de 1896-97, se ha encomendado la forma-
cion a persona competente la que no se atene a hacer
las anulaciones que procedan en varias partidas,
de sus ingresos y gastos presupuestos, surgiendo la du-
da de que formadas las liquidaciones de ingresos y
gastos adjuntas al Presupuesto adicional de 1897-98, si
estas han de tener todo el valor legal o debe hacerse
alguna innovacion en las cuentas confeccionadas.
Y aunque parece ya como decidido y remetto por
virtud de dichas liquidaciones que las cuentas de-
ben subordinarse a aquellas, el Sr. Concejal Don
Luis Lopez Nune proprio y el Ayuntamiento acordó que
por la Comision de Hacienda y Presupuestos se tra-
smiten referidas cuentas de 1896-97 y proponga las
partidas que han de anularse tanto en ingreso quan-
to en gastos, de no aceptarse las liquidaciones de uno
y de otros que se acompañan al Presupuesto adicio-
nal referido de 1897-98 =

Nombramiento de Oficial 1.º de Secreteria. } El Ayuntamiento acordó nombrar Oficial
primero de la Secreteria a Don Esteban Sal-
dan Calderon en la vacante producida por fa-
llecimiento de Don Francisco Toranzo Florido, ocurrido
en 23 de Enero ultimo, desde cuya fecha viene en
cargo como tal Oficial primero y Secretario inte-
rimo el referido Sr. Saldan =

Quintas. } Para que dicho acto de la clasificacion y declaracion
de soldados y de revision de expedientes, no pueda con-
tener el mas leve vicio y evitarse reclamaciones, el Ayun-
tamiento acordó que siendo incompatibles por parte
tercera con los suenos dentro del cuarto grado civil por
centroquinidad y afinidad, o sea a partir de primeros
hermanos, los señores Concejales Don Cristobal Lara

N.º cuarenta y siete 47
N.º 0.042.300



quemada y Caro, Don Francisco Diaz Sanagan,
Don Manuel Moreno, Don Guillermo Moreno, Don Jose
M^a Candilejo y Don Manuel Alvarez Pinto, sean susti-
tuidos con los Señores concejales de Bienos anteriores si-
guientes: Don Jose Noda Navarro, Don Ricardo Vela Sa-
racho, Don Antonio Martinez Sagacejos, Don Faustino Corda
Marrin, Don Francisco Corda Marrin, Don Jose Carbacer
Cortes, Don Carlos Moreno Lafante y Don Manuel Martinez
Louraleu =

Como el Excmo. Sr. Gobernador Militar no ha hecho
uso de la atribucion que le concede para designar
sargentos talladores, y oficial que previene la sujecion
al Ayuntamiento acordó nombrar a Don Ricardo Sotomayor,
Don Gregorio Tenorio y D. Ramon Damasco Chaves e in-
vitar a Don Roberto Berqueches, Don Eusebio Calle-
go y Don Florentino Angulo, para que la previene
uno de los tres, el que obtuviera en mejores condiciones
de asistir como oficiales del Equitico y a los Medicos
titulares Don Manuel Mendez Drea y Don Miguel
Lamadrid para que practiquen los reconocimientos,
ejerciendo las funciones de Secretario un oficial de
los de plantilla por ser incompatible el primero
por parentesco como hermano de un suyo =

Se presentadas las reclamaciones para la translacion
de fincas de unos a otros contribuyentes, como a ellos
se acompañen los títulos de propiedad acreditativos
del pago de los derechos fiscales, el Ayuntamiento acordó
aprobarlas de conformidad y como se propone en

forma
a has
tidas
la de
cios y
97-98, si
lacione
adas.
to por
tos de
Don
do que
se era
aga los
co cuan
de un
adicio
oficial
fo la
por fo
ocumdo
cine en
i inte
claran
sa con
el tipo
sac
il po
mos
Lara

el dictamen que en cada una ha emitido, los individuos de la Junta penitencial. =

Y presentados en esta Sesion don Enrique Neisien, el Ayuntamiento acordó que luego de haber fundas se le abonó lo que se le adeuda, y aparezca consignado en el presupuesto del presente ejercicio =

Con lo que se levanta la Sesion dada las dos de la tarde, de todo lo cual yo el Oficial 1º y Secretario interno, certifico =

J. Gomez

Jose Barrio

Enrique Gomez

Gerardo Lopez

Guillermo Moreno M. Horacio P. Torres

Ordinaria de 5 de Marzo de 1899.

No pudo celebrarse porque con los concejales no es compatible y que con los compatibles sustituidos con los de bienes anteriores, el Ayuntamiento se ocupó en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados que termino hasta una hora ya avanzada de la tarde =

Leguañal Marzo 5 de 1899.

J. Gomez

Ordinaria del 12 de Marzo de 1899.

No pudo celebrarse por falta de numero basto =

f.º cuarenta y ocho - 48
de Señores Concejales -

Fregenal Marzo 12 de 1899. =

J. Gomez

Extraordinaria de 15 de Marzo de 1899.

Tampoco pudo celebrarse por falta de número bastante de Señores Concejales, disponiendo el Sr. Alcalde se convocase para las 7 y media de la noche del día 18 en segunda convocatoria =

Fregenal 15 de Marzo de 1899 =

J. Gomez

Extraordinaria en 2.ª citacion a las 7 y media de la noche del 18 de Marzo de 1899.

Presidente.

Francisco Louer Carbajal
Sr. Concejales.

Fernando Danoro Molina.

Guillermo Moreno Gonzalez

Enrique Bravero Mantecón

Sermes Lopez Ruiz.

En la Ciudad de Fregenal dados las siete y media de la noche del 18 de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Señores Concejales del margen, en sesión pública extraordinaria en 2.ª convocatoria, y

previa lectura del acta anterior que fue aprobada el Ayuntamiento acordó tomar acuerdo sobre los particulares expresados en la primera convocatoria del día 7 y para el quince, los cuales se expresan a saber:

Trigo del Pozito. Se dio cuenta de que en el día de hoy existen en Paneras del Pozito ciento noventa y cinco fanegas y 34 cuartillos de trigo amarillo y de quinientos treinta y dos fanegas siete cuartillos de rayba en total setecientos veinte y siete fanegas cuarenta y un cuartillos. El Ayuntamiento acordó se publique ban

do concediendo un plazo prudencial para que los vecinos presenten solicitudes de préstamos, y con vista de ellas hacer el repartimiento en la presente época de la escarda bajo las condiciones siguientes: Primera que la cantidad máxima a repartir sea de cuatro fanegas por vecino: 2^a que no se dará trigo a los deudores o fidejantes de cantidades de metálico y granos al tanto; y 3^a que los peticionarios han de prestar garantía a satisfacción del Ayuntamiento. - El Concejal D. Severo Lopez hizo contar su opinion que la cantidad máxima a repartir fuere de una fanega solamente, resolviéndose por mayoría el de cuatro como ya se deja expuesto =

Recargos municipales. También acordó se impongan los recargos sobre las contribuciones municipales sobre las contribuciones municipales para el año económico de 1899 a 900 en la forma siguiente =

El diez y seis por ciento sobre las cuotas para el Tesoro en los repartimientos de Territorial ó sea de rústicos y urbanos =

El mismo diez y seis por ciento sobre las cuotas para el Tesoro en la Contribucion del Subsidio industrial y Comercio =

El veinte y ocho por ciento sobre el cupo de Consumos para el Tesoro =

El veinte y cinco por ciento sobre las cédulas personales, cuotas para el Tesoro; y

El veinte y cinco por ciento sobre las cuotas de los Caminos de lujo; y que de estos acuerdos se expidan certificaciones y remitan a la Admision de Hacienda de esta provincia =

Formacion del proyecto de presupuesto ordinario para 1899-900 } Acordados como quedan los recargos municipales que han de imponerse sobre las contribuciones e impuestos el Ayuntamiento =



vista de que ya carece de objeto la demora, acordó que su Comisión de Hacienda y Preempuestos, formule el proyecto del ordinario para 1.899-900, sometiéndolo después a este Cuerpo Municipal =

Medio de cubrir el cuerpo de Comisarios de 1.899-900.

En unánime y puesto que queda acordado el recargo municipal sobre el Cuerpo de Comisarios en próximo año económico de 1.899-900, que se convoque a la Junta Municipal para que por esta se acuerde el mejor medio de cubrirlo =

Descuentos sobre impuestos municipales

Presentadas las liquidaciones de los descuentos hechos para el Estado sobre los haberes de los empleados municipales y del uno por ciento de los pagos que lo han devengado, acordó que por la Secretaría se recunten todos los antecedentes de las mismas liquidaciones convocándose enseguida a la Comisión de Hacienda para su examen.

Reclamación de don Fermín Puer Cerillo

Vista la reclamación de D. Fermín Puer Cerillo sobre remuneración de sus trabajos en el arreglo del Archivo Municipal, el Ayuntamiento acordó que buscados los antecedentes y examinados que sean por la Comisión de Hacienda que esta proponga lo que en el particular fuere procedente.

Con lo que se levantó la sesión siendo las nueve de la noche de todo lo cual yo el Secretario certifico.

A. Gomez M. Horra Romero

Jose M. Caudillo

Jose Barrera

Enrique Gonzalez

Manuel Alvarez

[Signature]

[Signature]

Ordinaria de 19 de Mayo de 1899.

No se celebró por no concurrir numero bastante de señores Concejales.

Fue qual Mayo 19 de 1899.

J. Gomez

Ordinaria del 26 de Mayo 1899.

No pudo tener efecto a causa de haberse remiso los señores Concejales competibles con los de Primeros anteriores que substituyen a los incompatibles y precisamente a la hora de esta sesion Ordinaria, se estaba ocupando el Ayuntamiento de la terminacion del acto de la clasificacion y declaracion de soldados y de revision de excepciones =

Fue qual 26 Mayo de 1899.

J. Gomez

Ordinaria de 2 de Abril de 1899.

No se celebró por no reunirse numero bastante de señores Concejales.

Fue qual Abril 2 de 1899.

J. Gomez

Extraordinaria en 1.^a convocatoria en
3 de Abril de 1899.

No se celebró por no concurrir numero bastante de señores Concejales =

Fue qual Abril 3 de 1899.

J. Gomez

f.º inuenta 80

Extraordinaria en 2.ª convocatoria de 5 de
Abril de 1.899.

Concurrentes

Francisco Rouer Carbajal
Manuel Manuel Rouer
Don M.º Caudilejo Rubio
Enrique Granero Mantua
Don Donoso Motina
Manuel Alcazar Pinto

En la Ciudad de Segual á cinco de
Abril de mil ochocientos noventa y nue-
ve, dadas las doce de la mañana y pre-
cedida especial cédula de segunda con-
vocatoria á esta Sesión pública extraor-
dinaria, con espresion del objeto, y a es-
punto en la de la primera y cédula del dos, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde y concurrencia de los
Señores Concejales del margen, declarada abierta, ten-
do fue aprobada el acta de la anterior quedando
ratificados sus acuerdos. =

Repartimiento
del trigo del Poin-
to existente en
Navarra =

Leídas las peticiones en demanda de trigo del Poin-
to a préstamo y para su reintegro en el mes de Agosto
próximo venidero, con la cver legal establecida, to-
dos los Señores Concejales concurrentes á esta Sesión
procedieron al repartimiento del referido trigo, á los
jueves y con la garantía que aparece en el Libro
de actas especial del Establecimiento, y concluida
dicha operacion fue recaudada la Sesión sobre lo
demás particular, recayendo los siguientes acuerdos.

Locales en que
han de establecerse
las Mesas de cada
Sociedad ó Colegio
en la eleccion en
16 del corriente
de un Diputado
á Cortes por este
Distrito.

El Ayuntamiento en uso de la facultad que le esta confer-
da y cumpliendo con lo prevenido en la Ley electoral
vigente, acordó la siguiente designacion de locales
en que han de establecerse las mesas de los Colegios
ó Sociedades de este término municipal para la elec-
cion de un Diputado á Cortes por este Distrito en
16 del corriente mes = 1.ª Sesion de Santa Maria-
la antigua Sala Capitular. 2.ª de Santa Ana, Casa
Hano de Santa Ana habitada por D. Don Aquilino
Nas.º y caso de imposibilidad en cualquiera inmedia-
ta á dicho Hano. 3.ª Ex-Colegio de la Compañia de
Jesus: en la planta baja del Edificio de San Fran-
cisco: Cuarta de Santa Catalina. En la casa Hano de

Sub-director de la Banda de Música. Supresion de esta plaza = Santa Catalina que habita D. Manuel Mactuar Casero = Fallecido en 14 de Enero D. Domingo Chaves, Sub Director de la Banda de Música, el Ayunt.º acordó no proveerse y si suprimirla para el siguiente presupuesto; pero en consideracion al mayor aumento de trabajo que le ocasiona al Director D. Enrique Nubiola, y para que este pueda recompensar á los que mayor auxilio le presten en la misma Direccion, que en el proximo presupuesto ordinario, se aumente el haber del mismo Director con setenta y cinco cent. de sueldo diario =

Supresion de la plaza de Oficial de Secretaria vacante = Si bien cierto que por muerte de D. Francisco Sotomayor ocurrida en 23 de Enero ultimo, está por un tiempo vacante de una plaza de Oficial de la Secretaria, en la necesidad de introducir economias el Ayunt.º acordó no se provea la vacante hasta 30 de Junio, introduciendose en el proximo presupuesto la reforma que se crea mas conveniente en estos servicios; pues considera hoy que en la forma en que se halla la oficina puede llevarse á termino todos los servicios hasta dicho fecha =

Formacion del proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1899-900. = Acordado en Sesion de 18 de Marzo ultimo, que la Comision de Hacienda y Presupuesto formara el proyecto del ordinario para 1899-900, no habiendose reunido la misma Comision, el Ayunt.º acordó se haga saber inmediatamente á la misma, que se viva cumpliendo con el encargo que legalmente le corresponde y á la vez para infamar sobre otros asuntos ya acordados en Sesiones anteriores.

Reunimiento de representante en la Junta de Partido = Convocada por 2.ª vez la Junta del Partido para dictaminar las cuentas Carcelarias de 1897-98 y formacion de los presupuestos adicionales al ord.º vigente y ordinario para el proximo, el Ayunt.º acordó nombrar para que le represente en dicha Junta al Concejal y Teniente 3.º de Alcalde Don Manuel Marcos Novero =



declinó de los Machios de la villa con que quedo por ajeno de la misma dehera

El Estado vendió como sobrante de la que exaplió de la Real Caxilla para Dehera Real, lo que se comonia con el nombre de Machios, despues enajeno parte, con que quedaron solo hoy los que se llaman 2 uniones en un numero de ocho y que vendidas tambien porque los compradores no hicieron el pago han vuelto a quedar en posesion de ellos el Ayunt. Y como quiesca sea convenientemente practicar el declinó de los mismos Machios, el Ayunt. acordó que los Señores Regidor Sindico Don Manuel Alvaroz y Consejoal D. Jose Morales Negro auxiliadores de las pentas D. Miguel Cordero Salguero y D. Felipe Cordero Alvaroz con el hoy dueño de aquellos, verifiquen el indicado declinó =

congregacion de casa para auxiliares de Escuelas

Y visto un escrito de D. Jose Lousater y D.ª Isabel Caledonia Heigues Ortiz, auxiliares de Escuelas en que manifiestan que así como el Ayunt. acordó en sesión de 11 de Febrero del año último, concederle casa a la tambien auxiliar D.ª Maria Josefa Sanchez Cordero, del mismo modo la solicitan los reclamante, y en su consecuencia el Ayunt. acordó: que careciendo como carece de locales para darles casa habitacion, no pue de acceder a lo que solicitan.

Y siendo mas de las nueve de la noche se levantó la sesión, de que yo el Sr. certifico =

J. Gomez M. Morino Romero



Ordinaria de 7.º de Abril
de 1899

No se celebró por no concurrir número bastante de señores Concejales. Fregenal nueve de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Gomez

Ordinaria de 16.º de Abril de 1899.

No pudo tener efecto a causa de que el Señor Alcalde y Concejales tenían que presenciar las mesas electorales en la votación en este día de un diputado a Cortes por el distrito de que era nombre esta Ciudad. Fregenal diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Gomez

Ordinaria 23 Abril
de 1899

Por no concurrir número bastante de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día. Fregenal veinte y tres de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Gomez

Ordinaria

en 30 de Abril de 1899

folio cincuenta y dos

Igualmente no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día, porque aunque el Ayuntamiento estaba convocado por cédulas para las nueve de la mañana con los vocales asociados en Junta municipal, a las once con la Junta pericial, y a las doce para la sesión ordinaria, y no habiéndose ni uno bastante para celebrarla, ni tampoco la extraordinaria en segunda diligencia en primera convocatoria, así se acredita a los efectos procedentes, y las celebradas con aquellas corporaciones constan en el libro de actas de las sesiones de la Junta municipal, y en el expediente en que extiende las sugas la Junta pericial. Fregenal, treinta de Abril, de mil ochocientos noventa y nueve.

A. Gomez

Extraordinaria en 1.^a
convocatoria en 30 de Abril
de 1899

Ya se ha hecho constar la causa de no haberse podido celebrar en la nota precedente. Fregenal, treinta de Abril, de mil ochocientos noventa y nueve.

A. Gomez

Extraordinaria a las 12 de la mañana del 3 de Mayo de 1899

En la Ciudad de Fregenal a tres de



ta. *Nota* = Para la 3^a del ex-Colegio de la Compañion de Jesus, la planta baja del edificio de San Francisco; y la casa llamo de Santa Catalina que habita Don Manuel Martin Carrero para la 4^a seccion de Santa Catalina.

Con lo que se levanto la sesion. =

Entre lineas y dos por la de Santa Catalina. = Vale.

En este estado el Sr. Alcalde hizo presente, la necesidad de acordar en este dia, la persona que haya de verificar la conduccion de moros, al juicio de excoimunicacion ante la comision mixta de reclutamiento el dia tres del corriente, y si ha de existir en el mismo el Jefe del Ayuntamiento, o de otro modo designar quien sea el delegado. El Ayuntamiento acordó nombrar al Secretario interior para comisionado, toda vez que necesita presente a la misma en dicho acto, el agente Don Ricardo Gonzalez Barrascos, persona que reune las circunstancias exigidas por la vigente ley. Con lo que se levanto la sesion, de todo lo cual go el secretario =

J. Gomez N. Moreno Rosales

Ordinaria de 7 de Mayo de 1899.

Por no concurrir número bastante de Sres. Concejales no se ha celebrado la ordinaria de hoy =
Fregenal Mayo 7 de 1899.

J. Gomez

Ordinaria de 14 de Mayo 1899.

Hoy no ha podido celebrarse la senior ordinaria en rason a utane verificando las elecciones de nueve Concejales, cuyas mesas de las secciones presiden los tres Alcaldes y Tenientes.

Fregenal 14 de Mayo de 1899.

J. Gomez

Extraordinaria en 1ª convocatoria a las 12 de la mañana del 16 de Mayo 1899.

Sin embargo de la convocatoria en 1ª citacion por papelata y expresiva del objeto como no hayan concurrido número bastante de Señores Concejales, no ha podido celebrarse la extraordª de este dia =

Fregenal 16 Mayo 1899.

J. Gomez

Extraordinaria en 2ª convocatoria a las nueve de la mañana del 18 Mayo 1899.

Alcalde Presidente

D. Fran^{co} Gomez Carbajal
Sres. Concejales

" Manuel Moreno Romero.

" Jose Moreno Morales.

" Guillermo Moreno Gonzalez

En la Ciudad de Fregenal, dados los nueve de la mañana del suces día ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, en la sala de sesiones, se reunieron los Señores Concejales del margen en la publica extraordinaria por segunda vez como

cada por cédula y expresion del objeto, y declarada abierta, leida fue aprobada el acta de la anterior quedando ratificados sus acuerdos. =

Comuneros
Designacion de la
Comision de Com
ejales que asis
ta a la Subasta

Debiendo tener lugar alas once de la mañana de este dia la subasta de los comuneros para el proximo año economico, y con objeto de que se cumpla en un todo con los preceptos del novisimo Reglamento de 11 de Octubre de 1898, los señores comuneros designaron para formar parte de la indicada Comision que con el Sr. Alcalde ha de presidir dicha subasta a D. Manuel Moreno Romero y don Jose Moreno Morales. = Y como quiera que alas diez se reunió la Junta general de ejecutivo y alas once recuperara la subasta se aplazo esta Seion para continuarla despues de aquella terminada.

Proyecto de presupuesto
municipal ordinario para
1899-900

Reanudada dada la una de la tarde:

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año economico proximo de 1899-900, formado por la Comision de su seno nombrada al efecto, y estimandolo conforme y arreglado alas necesidades de esta poblacion a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: se fije al publico por quince dias conforme el precepto de la Ley Municipal y trascurrido con diligencia que lo acudite y reclamaciones que se presenten se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal. =

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la Seion dada las dos de la tarde =

J. Gomez M. Moreno Romero Manuel Alvarez
Enrique Gomez Luis Moreno

los m.
aria
de
y que
por pa
nucion
la po
los by
dier
inter
cia
a de
regu
cuero

Ordinaria de 25 de Mayo de 1899.

No la hubo por no asistir numero bastante de señores Concejales =

Fregenal Mayo 21 de 1899.

J. Gomez

Extraordinaria a las 11 de la mañana del 25 de Mayo de 1899. =

Tampoco se celebró esta extraordinaria en primera convocatoria por papeleta expresa del objeto por no concurrir suficiente numero de señores Concejales, habiendose concurrido en la misma papeleta que si llegaba este caso se entendería segunda convocatoria para las nueve de la noche del Sábado 27 del actual =

Fregenal 25 Mayo de 1899.

J. Gomez

Extraordinaria en 2ª convocatoria a las 9 de la noche del sábado 27 de Mayo de 1899

Alcalde Presidente

D. Francisco Gomez Carbajal,
Señores Concejales

D. Manuel Moreno Romero

" Enrique Francis Mantero

" Manuel Alvarez Panto

" Jose Moreno Morales

En la Ciudad de Fregenal, a las nueve de la noche del sábado veinte y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, en las Casas Concejales y bajo la presidencia del Señor Alcalde,

se reunieron los Señores Concejales del margen en Sesion publica extraordinaria por segunda vez convocados, por cedula y expreion del objeto; y declarada abierta, leida fue aprobada el acta de la anterior y ratificando los acuerdos que de la misma constan

Concurren }
ta 2ª }
11 }

Es el primer particular de la convocatoria



que antes de celebrarse la segunda subasta de comunas, a las once de la mañana del inmediato día 28, en la cual hay que admitir por su parte proporciones por las dos terceras partes del tipo, puede el Ayuntamiento acordar la Amo Municipal. Y después de la discusión habida, en la que se dilucidaron los inconvenientes y ventajas a los fondos Municipales e intereses generales de la población, por unanimidad fué acordada la celebración de dicha 2ª subasta aunque tengan que aceptar las proporciones de las dos terceras partes y después los papeles a la llana, en medio preferente de la Administración Municipal =

Impuesto del
degiullo de re-
ses en el Mata-
dero y alquiler
de los puestos de
la Carretera

Siendo uno de los ingresos consignados en el proyecto del presupuesto ordinario para 1899-1900, el del impuesto del degiullo de reses en el Matadero y alquiler de los puestos de la Carretera, se acordó: que bajo el tipo 800 pesetas en que está arrendado en el actual año económico, se anuncie subasta, con las mismas condiciones que aparecen del expediente último y de que se da cuenta =

Impuesto de ro-
nancas pesos y
medidas

Es tambien otro de los ingresos que se consignan en dicho presupuesto ordinario, el del impuesto de roncancas pesos y medidas. Tratado a esta Sesion el expediente de la subasta celebrada en 24 de Mayo de 1897, de el resulta que fué arrendado dicho impuesto por los años económicos de 1897-98

de 1898 a 99 y de 1899 a 900, pero que no tiene
el arrendatario Don Juan Ramos, constituido firmen-
ta alquilar, a responder de las 2000 puestas en cada
uno de dichos años económicos. Por mas que existo
ta un contrato en subasta y por tres años, desde
el momento en que no esta prestada la garantía,
el pago en el primer año por realizar de los
últimos meses; y que para el segundo ha habido
necesidad de imponer la intervencion diaria por
acuerdo del Municipio de 2 de Agosto de 1898, un-
prestante si halla reconocida la rescision del
contrato, tanto por el Ayuntamiento como por el arren-
datario. Y como tal orden de cosas no pueda
continuar, los Señores concurrentes acordaron la
rescision del espresado contrato desde 1º de Ju-
lio proximo, continuando la intervencion hasta
20 de Junio; y en su consecuencia que bajo el
tipo conseguido en dicho proyecto de presupuesto
y las mismas condiciones que resultan del
pliego en el expediente de arrendamiento de
que se da cuenta se anuncia la subasta para
el proximo año económico de 1899-900, todo sin
perjuicio de que se instruya el expediente de en-
comienda para el cobro de los debitos liquidados
que fuesen, y resulten en contra del rematante
Don Juan Ramos Rebollo. =

Y traída tambien a esta Señor minuta de la
recaudacion obtenida desde Agosto de 1898 al
30 de Abril de 1899, ingresada directamente en
Depositos, por virtud de dicha intervencion,
importante 4,132 puestas 65 cent^{os}, que de esta sum-
ma se deducen 50 puestas para el interventor
Don Tomas Chaumont, y de la diferencia líquida
de 4,082 puestas 65 cent^{os}, se ingresen en fondos
del presupuesto por medio del oportuno cargo

Recaudacion
por el imp^{to} de
pago y un real
cada un
a 30 Abril 99

reme y carta de pago que expida la Depo-
ntarios.

Formalización de
pagos por la De-
pntarios

Tambien acordó aprobar los pagos hechos por
la Depontario por importe de 1860 pntas 94 est.
excluidose los libramientos que correspondian
con arreglo a los Artos y Capítulos respectivos del
presupuesto; y con cargo a impuestos los si-
guientes

A Don Eugenio Comellas conputura Ptas Est.
del campo en 11 de Setre. de 1898 — 92 "

Al censuclario de los Consumos por
las 69 @ de carne de cerdo para la
Comunidad de Religiosos de Nra Sra de
la Paz, habida consideracion a el
estado de pobreza a que ha venido
la misma comunidad. — 127 65

Al fiel Contraste de la Pronuncia por
la contrastacion de romanos, pesos
y medidas del Ayuntamiento — 22 10

Al Mecanador de la Asociacion
Grat. de ganaderos del Reino — 10 "

A Don Jose Diaz Martinez y otros
perceptores por utiles y efectos para
la manga de riego — 4 30

Y a Don Tomas Nogales por arros
para el bolquete, de la manga de
riego, y trabajos de equis — 20 37

Total 236 42

Y a las diez y hora de las diez se levantó la
sesion de todo lo que yo el Secretario certifico

A. Gomez N. Novas Novas

Ordinaria de 28 de Mayo de 1899.

Por falta de numero bastante de tres Concejales no pudo celebrarse la sesion ordinaria de este dia.

Fregenal y el dia diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve =

J. Gomez

Ordinaria de 4 de Junio de 1899.

Tambien y a causa de no concurrir numero bastante de sesiones Concejales no se celebró la sesion ordinaria de hoy, y tampoco por falta de numero de la Junta Municipal convocada para la discusion y votacion definitiva del proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos municipales p^o 1899-99.

Fregenal a 4 de Junio de 1899.

J. Gomez

Ordinaria de 11 de Junio de 1899.

Por no concurrir numero bastante de tres Concejales, ni aun para el acto de la discusion y votacion en Junta Municipal del proyecto de presupuesto ord^o de ingresos y gastos municipales para 1899-99, no se celebró la sesion ord^o de hoy y si la de la Junta Municipal con el numero de los que concurren por su segunda convocatoria, resultando del acto en su libro especial la discusion y votacion de indicado presupuesto =

Fregenal 11 de Junio de 1899.

J. Gomez

Comunicata y N.º 042378



Ordinaria de 18 de Junio de 1899.

No se celebró la ordinaria de este día, teniendo lugar las subastas de los impuestos sobre romanas pesas y medidas, de quillo de resaca el ellatadero y alquiler de puntos de la Camarera de once de la mañana a una de la tarde cuyas actas de subastas constan en los respectivos expedientes. =

Fuequal á 18 de Junio de 1899.

J. Gomez

Extraordinaria á las doce de la mañana del 23 de Junio de 1899.

Tampoco pudo celebrarse esta sesión por falta de número de señores concejales = fuequal 23 de Junio de 1899.

J. Gomez

Ordinaria de 25 de Junio de 1899 á las 12 de la mañana

No se celebró por no concurrir número de señ. concejales mas que el Sr. Alcalde y teniente D. Manuel Moreno Romero.

Fuequal Junio 25 de 1899.

Extraordinaria á las 12 de la mañana
y 45 minutos del día 25 de Junio 1899

Concurren
Presidente
Don Francisco Lamer
Concejales.
Manuel Moreno Novero.

En la Ciudad de Tegucigalpa
las 12 y 45 minutos de la tarde
de Domingo veinte y cinco
de Junio de mil ochocientos
noventa y nueve, estando con-

vidos en la Casa Consistorial los señores Do-
francisco Lamer Carbajal Alcalde Presiden-
te del Ayuntamiento con el Sr. Concejales Don Ma-
nuel Moreno Novero, y como ya se hizo
constar en la cédula de convocatoria de los
22 a sesión extraordinaria en primera cita-
ción era la segunda de us celebrarse la ordi-
naria que no ha tenido efecto, con expresión
de las particularidades de que había de tratarse
en la primera convocada para el veinte y
tres de las doce de su mañana, en conser-
vación de lo dispuesto en la Ley Municipal di-
cho Sr. declaró abierta esta sesión publi-
ca extraordinaria leída por mí el Jefe
Secretario el acta de la anterior fue
aprobada y ratificada los acuerdos que
en ella constan =

Aprobación de las
Alharcas de Cuipunto
de romana, pesos y
medidas, de quello de
reses en el Matadero
y alq^o de puertos en la
Comercio

Celebradas subastas en diez y ocho
del actual de los arbitrios Cuipunto,
tos del de quello de reses en el Matade-
rero y alquiler de los puertos de la Car-
retera, de la romana pesos y
medidas para 1899-1900, habiéndose

do el mejor postor del primer arbitrio Don
Pablo Sardo Marquer por la cantidad de
mil setenta y cinco pesos, y del segundo Don

folio cuarenta y ocho = 58.

Francisco Morales Morales en dos mil quinientos diez pesetas y resultando llevos los requisitos legales los Señores Concejales acuerdan aprobar las indicadas subastas adjudicandolas definitivamente á cada uno y por las sumas ya expresadas, constituyendo aquellos las fianzas definitivas que establecen los pliegos de condiciones y lo que igualmente aparece de las referidas subastas en cuanto sean mas favorables á lo que se consigna en dichos pliegos de condiciones =

Cuenta de Don Para que el Depositario formalice
Ricardo Lavi delte } el ingreso de 452 pesetas 29 centavos
meses 31 Dto 1899 } negro de suministros, de que se forma
cargo aquel, los tres concuerdan, se expida libramiento con cargo á Super-
vitor de los varios gastos que en dicha cuen-
ta se comprenden por importe de ciento
seenta y cinco pesetas cincuenta cen-
tavo. A cuyo libramiento se une y com-
e comprobante las partidas que componen
aquella suma, con lo cual queda reintegrado
el D. Ricardo de 11.76 pesetas á su favor
y de 1.87 el Depositario al completo de las
Dochentas noventa y siete 53 que D. Na-
man 11^a de octubre entregara al Caudalero que
comprenderia al Depositario y que con cargo
las ha distribuido en dicha cuenta, de lo
que para que quede completamente saldada,
es por lo que hay necesidad de aplicar á
impuestos las 165.50 pesetas referidas.

Cuenta del Vista an' minus la cuenta con Don Nicasio
 2º semestre de } perteneciente al segundo semestre de 1898
 1898-99. a 99, los tres convenientes acuerdan: que de
 las partidas de que se trata y correspondiente a
 material de oficina se ayude libramiento lo
 propio de su haber del mismo semestre, llevandose
 a' impuestos, las diferencias paguina-
 rias que hubiere acreditandose en la certifi-
 ficacion que se usan a los libramientos.
 De dicha cuenta resulta que los intereses
 de las inscripciones de Propios del timor
 de primero de Octubre cobrados por Don
 Nicasio en siete de Febrero ultimo impor-
 taron 6.191 pesetas 61 cent., que la Hacienda
 aplio a descuentos de empleados por la
 misma cantidad, y practicada liquidacion
 de los ingresos por estos conceptos en Depositos
 desde 1893-94 a 1897-98 numer 6.483
 pesetas 48 cent. y por cargame n.º 47 fecha
 20 de Junio 1898 se llevaron al cap.º 7º en
 Extraordinarios 1.736 pesetas 27 cent. y que
 en poder del Depositario obran cartas signa-
 das por importe de \$ 94.76 importantes au-
 to el Depositario de \$ 2.21,03 cent. Resta por tanto
 pesetas 03 cent. la cantidad de \$ 2.231
 72 cent. unica cantidad que por ahora
 puede exigirse de las 6.191 61 de dicho in-
 terese, expediendo la Hacienda de esta ulti-
 ma cantidad, cartas de pago numer 579 re-
 cordandose los mismos bienes convenientes

Interese del
 Fomento de
 de Octubre de
 1899 del aris-
 enjacion de
 Propios.



De
 de
 Co
 to

N.0.042380



que tanto al Depositario cuanto al
Alcalde se sirva certificar de este
particular de acuerdo, y respecto a lo
que deja de ingresarse al completo se
las 6.191 pesetas 61 cent., por la diferen-
cia de las 1.938.89 que dejan de ingre-
sarse, el Ayunt. se servirá resolver lo
conveniente en sucesivos presupuestos tan-
to de este ingreso cuanto del gasto para
cubrirlo.

En la misma cuenta del D. Ricardo se ha-
ce cargo de 981 pesetas 23 cent. cobradas en
Mayo por intereses de inscripción de this
muerte 1.º de Julio de 1896 en carta de pago
con aplicacion a Causas del cuarto
trimestre de 1898-99, acordando los señores
concomentes se hagan efectivas ingresando
su importe en fondos del Presupuesto, for-
matrándose iguales carguense por sumi-
nistro al Ejercito y de las cantidades que
en dicha cuenta se operan, con lo cual
quedará completamente saldada la cuenta
de dicho segundo trimestre.

Declaracion
de ausencia de
Bernardo Verde
Cordero para efec-
tos de Junta.

Se dio cuenta de una instancia promovida
por Don Juan Cordero y da de Luis Verde
en la que hace presente la necesidad de
justificar en el proximo alistamiento la
ausencia por mas de diez años de un hijo
suyo Don Bernardo Verde Cordero, pa-

u instancia apediente y si se declarare fa-
variable, proporcionara escape en a otro ho-
mano del servicio de las armas. El Jefe
acuerdo de declarar ^{por hoy} que hay motivos suficientes
para suponer la ausencia en la forma que
u pide y en su virtud acuerda nombrar
testigos para que declaren en el expediente
a don Felipe Navarro Salis y don Doni-
facio Rialdo Lanza, que son personas de recono-
cida honradez y probidad; y que se cum-
plan todas las requisitos que determina el
Reglamento para la ejecucion de la segunda
Ley de Quintas =

Nuevos
Vecinos -

Vistas las instancias de primer de Abril
y diez y siete del presente de D. Juan Anto-
nio Cesilio Bravo, de Trabel Beru y D. Anto-
nio Cesilio Bravo, acuerdan las Juntas con-
cuerdas admitirles la vecindad que soli-
citan en esta Ciudad =

Transferencia
de Credito -

Vista la instancia de D.^a Ana Garcia
de la Mata viuda de D. Manuel Bravo
Martín, Merico Titular de esta Ciudad, man-
festa que cuando se acuerde el pago de los
que a su difunto esposo le correspondia hasta
su fallecimiento, se verifique a D. Antonio Ma-
rtín Lagarzo a quien al efecto le tiene hecha
transferencia o cesion de todos los creditos a
peribir; y las Juntas concuerdas acuerdan
acceder a tan justa pretension =

Hecho presente en esta Senon que la Senon
de D.^a Juana Garcia Navarro, u hasta

en deplorable estado por hallarse enfermo
y necesitar de mas capacidad para su
cama habitacion, a fin de que no se
el repugnante espectáculo de tener que
salir por el local de la escuela destinado
ala evacuacion constantemente con aguas
sucias los tener convenientes a recordar
Que se le concedan las habitaciones se que
das del local escuela que el Sr. M.
cedio a D^a Josefa Sanchez Cordeiro pero
siempre que sea de su cuenta las obras
necesarias para la debida comunicacion
sobre lo cual se dara preciso consentimiento
to ala D^a Josefa Sanchez Cordeiro para
que en un termino prudencial pueda salir
de la casa en que habita, siempre que
no exceda de quince dias, para que
de este modo cesen los perjuicios que se
suenen inquiriendo ala evacuacion.
Y siendo las tres de la tarde se levanto
laesion de todo lo qual yo el teniente
tario certifico.

J. Gomez M. Moreno Bonicio

